

MENSAJE

DOLOR DEL PAPA POR LAS VICTIMAS DE LA CATASTROFE
ACAEICIDA EN MEDELLIN, COLOMBIA

A finales de septiembre las lluvias torrenciales en Colombia provocaron desprendimientos de tierras en los alrededores de la ciudad de Medellín. Estos derrumbamientos hicieron que el domingo 27, se precipitase sobre el valle una colina en la que había construidas varias casas. Ello provocó la muerte de más de doscientas personas, en su mayoría mujeres y niños. Juan Pablo II, apenas tuvo noticia del desastre, envió al arzobispo de Medellín, cardinal Alfonso López Trujillo, el siguiente telegrama, firmado por el cardenal Agostino Casaroli, Secretario de Estado:

Su Santidad Juan Pablo II, informado triste noticia desprendimiento tierra que ha provocado numerosos muertos y daños materiales en zonas esa queridísima Iglesia particular Medellín, eleva fervientes plegarias al Altísimo por eterno descanso fallecidos. Asimismo Sumo Pontífice ruega a Vuestra Excelencia transmita expresiones más sentido pésame a familiares difuntos, asegurando viva solidaridad por los que han quedado sin hogar u otros bienes necesarios, a quienes impartir confortadora bendición apostólica, que extiende a cuantos prestan ayuda personas necesitadas en esta hora sufrimiento.

DECLARACION COMUN DEL PAPA JUAN PABLO II
Y EL PATRIARCA DIMITRIOS I

Nosotros, el Papa Juan Pablo II y el Patriarca Ecuménico Dimitrios I, damos gracias a Dios que nos ha concedido reunirnos para orar juntos y con los fieles de la Iglesia de Roma, venerable por la memoria de los Apóstoles corifeos Pedro y Pablo, y dialogar cordialmente sobre la vida de la Iglesia de Cristo y sobre su misión en el mundo.

Nuestro encuentro es signo de la fraternidad existente entre la Iglesia católica y la Iglesia ortodoxa. Esta fraternidad, que se ha manifestado en diversas ocasiones y de distintos modos, no cesa de crecer y de dar frutos para gloria de Dios. Nosotros experimentamos de nuevo el gozo de estar juntos como hermanos (cf. *Sal* 133). Mientras damos gracias al Padre de las Luces del que desciende "todo buen don y toda dádiva perfecta" (cf. *Sant* 1, 17), pedimos e invitamos a todos los fieles de la Iglesia católica y de la Iglesia ortodoxa a interceder con nosotros ante Dios: ¡Que El lleve a término la obra que ha comenzado entre nosotros! Haciendo nuestras las palabras de San Pablo, les exhortamos: "Haced cumplido mi gozo teniendo todos el mismo pensar" (*Fil* 2, 2). ¡Que el corazón de todos se disponga constantemente a recibir la unidad como un don que el Señor hace a su Iglesia!

Expresamos nuestro gozo y nuestra satisfacción al constatar los primeros resultados y el desarrollo positivo del diálogo teológico anunciado durante nuestro encuentro en El Fanar el 30 de noviembre de 1979. Los documentos aceptados por la comisión mixta constituyen puntos de referencia importantes para la continuación del diálogo. En efecto, buscan expresar lo que la Iglesia católica y la Iglesia ortodoxa pueden ya profesar juntas como fe común sobre el misterio de la Iglesia y el vínculo entre la fe y los sacramentos. Cada una de nuestras Iglesias, habiendo recibido y celebrado los mismos sacramentos, percibe mejor cuando la unidad de la fe es asegurada, que una cierta diversidad de expresiones —a menudo complementarias— y de usos propios no obstaculiza sino que enriquece la vida de la Iglesia y el conocimiento, siempre imperfecto, del misterio revelado (cf. *1 Cor* 13, 12).

Ante estos primeros resultados del esfuerzo realizado en común, en "la obediencia a la fe" (*Rom* 1, 5), para restablecer la plena comunión entre la Iglesia católica y la Iglesia ortodoxa, nosotros agradecemos y animamos a los miembros de la comisión mixta del diálogo teológico. Deseamos que los fieles sean informados de esto y puedan así dar gracias a Dios, unirse a la oración del Señor (*Jn* 17, 21), permanecer vigilantes en la súplica y crecer juntos en la fe y en la esperanza. Deseamos también que el progreso del diálogo haga que católicos y ortodoxos crezcan en un mejor conocimiento mutuo y en una caridad mayor. Por medio de la predicación, de la catequesis y de la formación teológica orientadas de este modo, el diálogo producirá todos sus frutos en el Pueblo de Dios.

Rogamos al Espíritu del Señor que en Pentecostés manifestó la unidad en la diversidad de lenguas, que "nos (guíe) hacia la verdad completa" (cf. *Jn* 16, 13) y que haga que se encuentren soluciones a las dificultades que impiden aún la plena comunión que se manifestará en la concelebración eucarística.

Nuestro encuentro tiene lugar en este año del XII centenario del segundo Concilio de Nicea que, preparado por una larga colaboración ininterrumpida entre la Iglesia de Roma y la Iglesia de Constantinopla, hizo triunfar la fe ortodoxa. Las Iglesias de Oriente y de Occidente han celebrado juntas durante siglos los concilios ecuménicos que han proclamado y defendido "la fe, que una vez para siempre ha sido dada a los santos" (*Jds* 3). Habiendo "sido llamados con una misma esperanza" (*Ef* 4, 4), esperamos el día querido por Dios en que se celebrará la unidad encontrada en la fe y será restablecida la plena comunión con una concelebración de la Eucaristía del Señor.

Nosotros renovamos ante Dios nuestro compromiso común de promover por todos los medios posibles el diálogo de la caridad, siguiendo el ejemplo de Cristo que alimenta a su Iglesia y la rodea de los cuidados de la caridad (cf. *Ef* 5, 29). En este espíritu, rechazamos toda forma de proselitismo y toda actitud que sería o podría ser interpretada como una falta de respeto.

Esta caridad creadora nos lleva a colaborar con la justicia y por la paz, tanto a nivel mundial como a nivel regional y local. Nos mueve a no limitar esta colaboración, sino a abrirla, más allá de los cristianos, a todos los que, en las demás religiones, buscan a Dios, su justicia y su paz. Nos hace disponibles para colaborar juntos por el bien de la humanidad con todos los hombres de buena voluntad. En efecto, la misión de la Iglesia en relación al mundo que Cristo vino a salvar implica la defensa de la dignidad del hombre en donde ésta está directa o indirectamente cuestionada en diversas maneras y, entre otras, por la miseria que impide una vida decorosa; por todo lo que obstaculiza la vida de las parejas y de las familias, base de toda sociedad; por la limitación de la libertad de las personas y de las comunidades para vivir y confesar su fe, y desarrollarse según su propia cultura; por la utilización y el tráfico de seres humanos, en particular de jóvenes, para la satisfacción de las

pasiones de los otros, o para hacerles esclavos de la droga; por una búsqueda del placer desentendiéndose de todo orden moral; por el miedo que engendra la existencia de medios que dañan gravemente la integridad de la creación; por ideologías racistas que niegan la igualdad fundamental de todos ante Dios, ideologías particularmente inadmisibles para cristianos que tienen que revelar al mundo el rostro de Cristo Salvador y ayudarles así a superar sus contradicciones, sus tensiones y sus angustias, porque creen que Dios ha amado tanto el mundo que le ha dado su propio Hijo para que todos y todas sean salvados por El (cf. Jn 3, 16-17) y se transformen en El en un solo cuerpo en el que todos son miembros los unos de los otros (cf. Rom 12, 5).

En estos momentos llenos de gozo y experimentando una profunda comunión espiritual que deseamos compartir con los Pastores y los fieles tanto de Oriente como de Occidente, elevamos nuestros corazones a Aquel que es la Cabeza, Cristo. De El todo el cuerpo recibe trabazón y cohesión gracias a todas las articulaciones que le sirven según la actividad propia de cada miembro. Así, el cuerpo realiza su propio crecimiento. Así, se construye a sí mismo en el amor (cf. Ef 4, 16).

¡Toda gloria sea dada a Dios por Cristo en el Espíritu Santo!

Vaticano, 7 de diciembre de 1987

MISA DEL SANTO PADRE EN SUFRAGIO DE LOS CARDENALES Y OBISPOS DIFUNTOS

Juan Pablo II presidió una concelebración eucarística, el martes 17 de noviembre, en el altar de la Catedral de la Basílica Vaticana, en sufragio de los cardenales y obispos fallecidos durante el último año. Concelebraron con el Romano Pontífice treinta cardenales, y asistieron arzobispos, obispos y otros prelados de la Curia Romana, una representación del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede, y una asamblea de fieles romanos y peregrinos. Antes de comenzar la Misa, el Papa pronunció las siguientes palabras:

Queridísimos hermanos: Nos disponemos a recordar, en esta liturgia eucarística, a los cardenales y obispos, "nuestros hermanos y ministros de Dios en el Evangelio de Cristo" (cf. 1 Tes 3, 2), que han muerto en el curso de este año.

Rezaremos de modo especial por los cardenales Avelar Grandao Vilela, Pietro Parente, Aníbal Muñoz Duque, Joseph Parecattil, Patrick Louis O'Boyle, José María Bueno y Monreal, Stephanos I Sidarous y Joseph Höffner.

Esta reunión nuestra en torno al altar de Dios es un gesto obligado de solidaridad espiritual para con los que han servido fielmente a la Iglesia y compartido nuestro ministerio. Es al mismo tiempo advertencia para nosotros a "seguir despiertos" y a "estar preparados" (cf. Lc 12, 37. 40), perseverando en la plena dedicación a la misión que se nos ha confiado por el divino Maestro, de manera que le pertenezcamos a El totalmente en la vida y en la muerte (cf. Rom 14, 8).

Así, pues, la nuestra será una única invocación de misericordia dirigida al Dios de los vivos y los muertos, para que nos conceda, aquí abajo, la largueza de su perdón, y a los que "nos han precedido en el signo de la fe y duermen el sueño de la paz", la plenitud de la vida eterna que ha sido el anhelo constante de sus corazones durante los días de su existencia terrena.

VIAJE APOSTOLICO

A URUGUAY CHILE Y ARGENTINA

PROGRAMA

URUGUAY

Marzo, 31 de marzo

ROMA-MONTEVIDEO

- 9.30 Salida en avión desde el aeropuerto romano "Leonardo da Vinci".
- 18.00 Ceremonia de bienvenida en el aeropuerto "Carrasco" de Montevideo. *Discurso del Papa.*
- 19.15 Visita a la catedral. Encuentro con los sacerdotes, religiosos, religiosas y miembros de institutos seculares. *Discurso del Papa.*
- 20.00 Conmemoración del Acuerdo de Montevideo (comienzo de la mediación pontificia entre Chile y Argentina en el diferendo sobre la zona austral) en el Palacio Taranco. *Discurso del Papa.*

Miércoles, 1 de abril

MONTEVIDEO-SANTIAGO

- 8.15 Visita al Presidente de la República en el "Palacio Libertad".
- 9.30 Misa en la "Plaza Tres Cruces". *Homilía del Papa.*
- 12.30 Ceremonia de despedida de Uruguay en el aeropuerto "Carrasco" de Montevideo. *Discurso del Papa.*

CHILE

- 16.00 Ceremonia de bienvenida en el aeropuerto "Comodoro Arturo Merino Benítez" de Santiago de Chile. *Discurso del Papa.*
- 17.30 Visita a la catedral. Celebración de Vísperas con los sacerdotes, religiosos, diáconos y seminaristas. *Discurso del Papa.*
- 18.30 Encuentro ecuménico en la sacristía de la catedral. Encuentro con representantes de la Comunidad judía en la sala capitular. Saludo a la Comisión nacional de la visita papal en el claustro.
- 19.35 Saludo y bendición a la ciudad y a todo el país, desde el estrado de la estatua de la Inmaculada, situada en el Cerro de San Cristóbal. *Discurso del Papa.*

Jueves, día 2

SANTIAGO-VALPARAISO-SANTIAGO

- 8.10 Visita al Jefe del Estado en el "Palacio de la Moneda" de Santiago.
- 9.55 Encuentro con los habitantes de los barrios pobres en la zona sur de Santiago. *Discurso del Papa.*
- 11.30 Saludo a los seminaristas en la capilla del seminario arquidiocesano de Santiago.
Reunión con la Conferencia Episcopal Chilena en el seminario.
Discurso del Papa.
- 16.10 Misa para los fieles de la diócesis de Valparaíso en el aeropuerto Rodelillo de Valparaíso. *Homilía del Papa.*
- 18.30 Mensaje radio-televisado para los habitantes de la Isla de Pascua.
- 20.00 Reunión con los jóvenes del país en el Estadio Nacional de Santiago. *Discurso del Papa.*

Viernes, día 3

SANTIAGO

- 8.20 Encuentro con las religiosas y miembros de los institutos seculares femeninos en el santuario nacional de Maipú. *Discurso del Papa.*
- 9.10 Saludo a la comunidad de Maipú y a los campesinos de la zona central de Chile, en la explanada situada delante del santuario. *Discurso del Papa.* Coronación de la Virgen del Carmen y Acto de consagración. *Plegaria del Papa.*
- 10.15 Visita al Hogar de Cristo y encuentro con ancianos y enfermos. *Discurso del Papa.*
- 11.20 Encuentro con el mundo de la cultura y con los constructores de la sociedad en el patio de la Universidad Católica. *Discurso del Papa.*
- 15.00 Saludo al Cuerpo Diplomático en la sede de la Nunciatura Apostólica. *Discurso del Papa.*
- 15.30 Saludo a los delegados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALC), en su sede central. *Discurso del Papa.*
- 17.10 Misa y beatificación de Sor Teresa de los Andes, en el Parque O'Higgins. *Homilía del Papa.*
- 20.30 Saludo a la comunidad polaca en el jardín de la sede de las Obras Misionales Pontificias, contigua a la Nunciatura. *Discurso del Papa.*

Sábado, día 4

SANTIAGO-PUNTA ARENAS-PUERTO MONTT-CONCEPCION

- 12.00 Encuentro con los fieles de la zona austral de Chile en el Estadio Fiscal de Punta Arenas. *Discurso del Papa.*
- 16.20 Recorrido marítimo entre las embarcaciones de los hombres del mar, concentrados en la bahía de Puerto Montt.
- 17.20 Misa para los fieles de la provincia eclesiástica de Puerto Montt, en la Avenida Costanera de Puerto Montt. *Homilía del Papa.*

- 21.45 Saludo y bendición a la ciudad por televisión, desde la Casa del Clero de Concepción. *Discurso y plegaria del Papa.*

Domingo, día 5

CONCEPCION-TEMUCO-LA SERENA-ANTOFAGASTA

- 8.05 Visita a la catedral de Concepción.
- 9.15 Misa para los fieles de la provincia eclesiástica de Concepción y en particular para el mundo del trabajo, en el Hipódromo del Club Hípico de Talcahuano en Concepción. *Homilía del Papa. Meditación dominical. Rezo del Angelus.*
- 13.00 Encuentro con los fieles de la diócesis de Temuco y, en particular, con los campesinos e indígenas mapuches, en la Pampa Ganaderos de Temuco. *Discurso del Papa.*
- 17.10 Encuentro con los fieles de la provincia eclesiástica de La Serena, en el Hipódromo Peñuelas de La Serena. *Discurso del Papa.*
- 21.00 Saludo y bendición a la ciudad de Antofagasta, por televisión, desde el patio del instituto Santa María de Antofagasta. *Discurso y plegaria del Papa.*

Lunes, día 6

ANTOFAGASTA-BUENOS AIRES

- 8.10 Visita a los presos en la cárcel de Antofagasta. *Discurso del Papa.*
- 9.40 Misa para los fieles de la provincia eclesiástica de Antofagasta, en el desierto de los alrededores de Antofagasta. *Homilía del Papa.*
- 12.50 Ceremonia de despedida de Chile, en el aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta. *Discurso del Papa.*

ARGENTINA

- 16.00 Ceremonia de bienvenida en el aeropuerto Jorge Newbery (aeroparque) de Buenos Aires. *Discurso del Papa.*
- 17.15 Visita a la catedral de Buenos Aires. *Discurso del Papa.*
- 18.10 Visita al Presidente de la República en la Casa del Gobierno, "Casa Rosada", de Buenos Aires. Encuentro con los dirigentes políticos. *Discurso del Papa.*
- 20.00 Encuentro con el Cuerpo Diplomático en la sede de la Nunciatura Apostólica. *Discurso del Papa.*

Martes, día 7

BUENOS AIRES-BAHIA BLANCA-VIEDMA-MENDOZA-CORDOBA

- 10.00 Misa para los fieles de la arquidiócesis de Bahía Blanca en el cruce "El Cristo del Camino" de Bahía Blanca. *Homilía del Papa.*
- 13.40 Encuentro con los fieles de Viedma y de la Patagonia en el aeropuerto Gobernador Edgardo Castello de Viedma. *Discurso del Papa.*
- 17.50 Encuentro con los fieles de la arquidiócesis de Mendoza en el Cruce de los Accesos Este y Sur de Mendoza. *Discurso del Papa.*

20.20 Llegada al aeropuerto Pajas Blancas de Córdoba.

Miércoles, día 8

CORDOBA-TUCUMAN-SALTA

- 8.10 Visita a la catedral. Encuentro con los enfermos. *Discurso del Papa.*
- 9.45 Misa para los fieles de la arquidiócesis de Córdoba en los terrenos del Area Material Córdoba. *Homilía del Papa.*
- 16.50 Encuentro con los fieles de la arquidiócesis de Tucumán en el aeropuerto Benjamín Matienzo de Tucumán. *Discurso del Papa.*
- 19.15 Encuentro con los fieles de la arquidiócesis de Salta y los indígenas del Noroeste de Argentina en el Hipódromo de Limache de Salta. *Discurso del Papa.*

Jueves, día 9

SALTA-CORRIENTES-PARANA-BUENOS AIRES

- 11.00 Misa para los fieles de la arquidiócesis de Corrientes y del Nordeste argentino, en la Avenida Independencia de Corrientes. *Homilía del Papa.*
- 17.45 Encuentro con los fieles de la arquidiócesis y de la provincia eclesiástica de Paraná en la explanada situada delante del edificio del aeropuerto General Urquiza de Paraná. *Discurso del Papa.*
- 20.30 Encuentro con los representantes de la Comunidad judía de Argentina en la Nunciatura Apostólica.

Viernes, día 10

BUENOS AIRES

- 9.00 Misa para las personas de vida consagrada y para los agentes pastorales en el Estadio Vélez Sarsfield de Buenos Aires. *Homilía del Santo Padre.*
- 12.00 Encuentro con la comunidad ucraniana residente en Argentina, en la catedral de rito ucranio. *Discurso del Papa.*
- 16.45 Encuentro con el mundo del trabajo en el Mercado Central. *Discurso del Papa.*
- 18.45 Encuentro con la comunidad polaca residente en Argentina, en el Estadio Luna Park. *Discurso del Papa.*
- 21.00 Mensaje radio-televisado para los presos de todo el país.

Sábado, día 11

BUENOS AIRES-ROSARIO-BUENOS AIRES

- 10.00 Misa para los fieles de la arquidiócesis de Rosario en el Parque Independencia de Rosario. *Homilía del Papa.*
- 16.30 Encuentro con los empresarios argentinos en el Estadio Luna Park de Buenos Aires. *Discurso del Papa.*

- 18.15 Encuentro con representantes de la Comunidad islámica de Argentina, en la Nunciatura Apostólica.
- 21.15 Encuentro con los jóvenes congregados en Buenos Aires para la celebración de la Jornada mundial de la Juventud 1987, en la Avenida 9 de Julio. *Discurso del Papa.*

Domingo, día 12

BUENOS AIRES

- 8.00 Encuentro ecuménico en la Nunciatura Apostólica. *Discurso del Papa.*
- 9.00 Misa del Domingo de Ramos para los fieles de Buenos Aires y para los participantes en la Jornada mundial de la Juventud 1987, en la avenida 9 de Julio de Buenos Aires. *Homilía del Papa. Acto de consagración a la Virgen de Luján. Meditación dominical. Rezo del Angelus.*
- 12.15 Bendición de la nueva sede de la Conferencia Episcopal Argentina.
- 15.00 Reunión con los obispos de Argentina en la nueva sede de la Conferencia Episcopal. *Discurso del Papa.*
- 16.30 Encuentro con el mundo de la cultura argentina en el Teatro Colón. *Discurso del Papa.*
- 18.45 Ceremonia de despedida de Argentina en el aeropuerto Ezeiza de Buenos Aires. *Discurso del Papa.*
- 19.30 Salida para Roma.

Lunes, día 13

ROMA

- 13.30 Llegada al aeropuerto romano de Ciampino.

VIAJE APOSTOLICO

**A LA REPUBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA,
30 DE ABRIL - 4 DE MAYO,**

PROGRAMA

Jueves, 30 de abril

ROMA - COLONIA

- 16.00 Salida en avión desde el aeropuerto romano "Leonador da Vinci" de Fiumicino.
- 18.00 Ceremonia de bienvenida en el aeropuerto de Colonia/Bonn. *Discurso del Papa.*

- 19.40 Reunión con los obispos de la Conferencia Episcopal Alemana en el Centro diocesano de formación de Colonia. *Discurso del Papa.*
- 20.30 Encuentro con el Comité Central de los Católicos Alemanes en la capilla del Centro diocesano de formación. Oración común y *discurso del Papa.*

Viernes, 1 de mayo

BONN - COLONIA - MUNSTER

- 8.45 Visita al Jefe del Estado en la "Villa Hammerschmidt" de Bonn.
- 10.15 Santa Misa con la beatificación de Edith Stein, religiosa carmelita, en el estadio de Colonia-Müngersdorf. *Homilía del Papa.* Bendición de la antorcha de Altenberg.
- 15.45 Encuentro con el Consejo Central de los Judíos en la residencia arzobispal de Colonia.
- 17.30 Celebración de la primera parte de Vísperas en la Plaza del Castillo de Münster. *Alocución del Papa.*
- 19.00 Celebración de la segunda parte de Vísperas en la plaza que se halla delante de la catedral de Münster. *Alocución del Papa.*
- 20.00 Visita a la catedral y a la tumba del cardenal Von Galen.

Sábado, día 2

KEVELAER - BOTTROP-ESSEN - GELSENKIRCHEN

- 9.05 Ceremonia de apertura de la puerta de la basílica de Kevelaer. Visita a la basílica. *Acto de consagración a la Virgen ante la capilla de la Imagen Milagrosa, que se halla frente a la basílica.*
- 9.40 Celebración de la Palabra en el estadio del Parque Hülfs de Kevelaer. *Discurso del Papa.*
- 12.00 Encuentro con los representantes de las minas, la industria, la artesanía, el comercio y la cultura en la mina Prosper/Haniel de Bottrop. *Discurso del Papa.*
- 14.00 *Saludo del Papa* a los fieles congregados en la plaza del Castillo de Essen.
- 16.20 Visita a la catedral de Essen.
- 17.30 Santa Misa en el estadio del Parque de Gelsenkirchen. *Homilía del Papa.*
- 20.30 *Rezo del Rosario* en el estadio del Parque.

Domingo, día 3

MUNICH - AUGSBURGO

- 10.45 Santa Misa con la beatificación del padre Ruper Mayer, s.j., en el estadio Olímpico de Munich. *Homilía del Papa. Rezo del "Regina caeli".*
- 14.15 Visita a la tumba del padre Rupert Mayer, s.j., en la capilla llamada "Salón de los ciudadanos" de Munich.
- 18.30 Misa en la ciudad deportiva del "Sur" de Augsburg. *Homilía del Papa.*

Lunes, día 4

AUGSBURGO - ESPIRA - STUTTGART - ROMA

- 8.00 Visita a la catedral de Augsburg.
- 8.45 Inauguración del nuevo seminario de Augsburg. *Discurso del Papa.*
- 10.15 Encuentro ecuménico con las Iglesias protestantes y ortodoxas en la basílica de San Ulrico de Augsburg. *Discurso del Papa.*
- 15.15 Visita a la catedral de Espira y a las tumbas de los Emperadores.
- 15.50 Santa Misa en la plaza de la catedral de Espira. *Homilía del Papa.*
- 18.40 Encuentro con el Canciller Federal en la residencia episcopal de Espira.
- 19.30 Ceremonia de despedida en el helipuerto de Espira. *Discurso del Papa.*
- 20.40 Salida en avión del aeropuerto de Stuttgart.
- 22.10 Llegada al aeropuerto romano de Ciampino.

VIAJE APOSTOLICO

A POLONIA 8-14 de Junio de 1987

Lunes 8 de junio

ROMA - VARSOVIA

- 8.25 Salida en avión del aeropuerto romano "Leonardo da Vinci" para Varsovia.
- 10.45 Ceremonia de bienvenida en el aeropuerto militar de Okęcie de Varsovia. *Discurso del Papa.*
- 12.15 Encuentro con las monjas de clausura en la catedral de Varsovia. *Discurso del Papa.* Oración ante la tumba del cardenal Wyszyński.
- 13.15 Encuentro ecuménico en la residencia del primado de Miodowa.
- 15.40 Encuentro con el Presidente del Consejo de Estado y con las autoridades gubernativas en el Castillo Real. *Discurso del Papa.*
- 17.10 Visita al museo del Castillo Real.
- 18.15 Santa Misa de apertura del Congreso Eucarístico en la iglesia de Todos los Santos. *Homilía del Papa.*

Martes 9 de junio

VARSOVIA - LUBLIN - TARNOW

- 9.30 Oración y colocación de flores en el mausoleo del campo de concentración de Majdanek, cerca a Lublín.

- 10.15 Encuentro con representantes del mundo académico nacional en el aula magna de la Universidad Católica de Lublín. *Discurso del Papa.*
 11.35 Encuentro con profesores y estudiantes de la Universidad Católica de Lublín, en el patio interior de la universidad. *Discurso del Papa.*
 16.00 Santa Misa con ordenaciones sacerdotales en el barrio de Czuby. *Homilía del Papa.*

Miércoles 10 de junio

TARNOW - CRACOVIA

- 9.00 Santa Misa y beatificación de Karolina Kózka en Falklandy/Tarnow. *Homilía del Papa.*
 14.45 Adoración eucarística y celebración de Vísperas con el clero y religiosos en la catedral de Tarnow. *Discurso del Papa.*
 17.20 Encuentro con los fieles en Bloine/Cracovia. *Saludo del Papa.*
 18.30 Santa Misa en la catedral de Wawel/Cracovia. *Homilía del Papa.*

Jueves 11 de junio

CRACOVIA - SZCZECIN GDYNIA - GDANSK

- 11.00 Santa Misa con renovación de promesas matrimoniales de Jasne Bloine/Szczecin. *Homilía del Papa.*
 13.45 Bendición de la primera piedra del seminario de Szczecin. *Oración del Papa.*
 16.15 Visita a la catedral de Szczecin y encuentro con los seminaristas, sacerdotes, religiosos y religiosas. *Discurso del Papa.*
 19.30 Encuentro con la gente del mar en el muelle Skwer Kosciuszki de Gdynia. *Discurso del Papa.*

Viernes 12 de junio

GDANSK - CZESTOCHOWA

- 9.10 Encuentro con los jóvenes en los alrededores del Memorial de la segunda guerra mundial en la península "Westernplatte" (Gdansk). *Discurso del Papa.*
 11.15 Encuentro con los enfermos y administración del sacramento de la unción de los enfermos en la basílica mariana de Gdansk. *Discurso del Papa.*
 15.30 Santa Misa en Zasp/Gdansk. *Homilía del Papa.*
 21.00 Plegaria-Llamada de Jasna Góra en Jasna Góra/Czestochowa.

Sábado 13 de junio

CZESTOCHOWA - LODZ - VARSOVIA

- 7.00 Santa Misa en la capilla de Jasna Góra. *Homilía del Papa.*
 10.35 Santa Misa con primeras comuniones en el Aeroclub de Lodz. *Homilía del Papa.*

- 16.45 Encuentro con los obreros de la fábrica textil Uniontex de Lodz. *Discurso del Papa.*
 19.30 Encuentro con el mundo de la cultura y del arte en la Iglesia de Santa Cruz de Varsovia. *Discurso del Papa.*

Domingo 14 de junio

VARSOVIA - ROMA

- 10.00 Santa Misa para la clausura del Congreso Eucarístico con beatificación del obispo Michal Kozal y entrega de las cruces misioneras en la "Plac Defilad" de Varsovia. *Homilía del Papa. Rezo del Angelus.*
 12.00 Procesión eucarística hasta la plaza del Castillo Real.
 13.45 Llegada de la procesión a la Columna del Rey Segismundo y *Bendición final del Papa.*
 15.00 Encuentro con los obispos polacos en la sede de la secretaría del Episcopado.
 17.15 Ceremonia de despedida en el aeropuerto militar de Okęcie de Varsovia. *Discurso del Papa.*
 18.00 Salida para Roma.
 20.20 Llegada al aeropuerto de Roma-Ciampino.

VIAJE APOSTOLICO

A ESTADOS UNIDOS Y CANADA (FORT SIMPSON)

PROGRAMA

Jueves 10 de septiembre

ROMA

- 9.10 Salida en avión del aeropuerto internacional de Roma-Fiumicino.

MIAMI

- 14.00 Llegada al aeropuerto internacional de Miami. Ceremonia de bienvenida. *Discurso del Papa.*
 15.00 Visita a la catedral de Santa María. *Discurso del Papa.*
 16.15 Encuentro con los sacerdotes en la capilla del Centro Pastoral. *Discurso del Papa.*
 17.50 Encuentro con el Presidente de Estados Unidos en el Museo "Vizcaya". *Discurso del Papa.*

Viernes, día 11

- 8.15 Encuentro con los representantes de la Directiva nacional y local judía en el Centro Cultural. *Discurso del Papa.*
 10.25 Santa Misa en el parque Tamiani. *Homilía del Papa.*

COLUMBIA

- 16.05 Visita a la Iglesia de San Pedro. *Discurso del Papa.*
 17.10 Saludo a los profesores y estudiantes de la "University of South Carolina", en el Campus. *Discurso del Papa.*
 17.20 Encuentro ecuménico en la residencia del presidente de la "University of South Carolina". *Discurso del Papa.*
 18.40 Servicio ecuménico de la Palabra en el estadio de la "University of South Carolina". *Discurso del Papa.*

Sábado, día 12

NUEVA ORLEANS

- 8.15 Visita a la catedral de San Luis. *Discurso del Papa.*
 9.25 Encuentro con representantes de la comunidad católica negra en una sala de "Louisiana Superdome". *Discurso del Papa.*
 10.15 Encuentro con los responsables de la educación católica elemental y secundaria en una sala del "Louisiana Superdome". *Discurso del Papa.*
 11.45 Encuentro con los jóvenes en el estadio de "Louisiana Superdome". *Discurso del Papa.*
 16.15 Santa Misa en el campo de la "University of New Orleans". *Homilía del Papa.*
 19.25 Encuentro con los responsables de la educación católica universitaria en la "Xavier's University". *Discurso del Papa.*

Domingo, día 13

SAN ANTONIO

- 11.00 Santa Misa en las "Westover Hills". *Homilía del Papa. Rezo del Angelus.*
 16.30 Encuentro con los dirigentes de las actividades católicas caritativas y sociales en el auditorio municipal. *Discurso del Papa.*
 18.00 Encuentro con seminaristas y otras personas empeñadas en programas de formación religiosa en la catedral de San Fernando. *Discurso del Papa.*
 19.15 Encuentro con la comunidad católica hispanoamericana en la plaza de Nuestra Señora de Guadalupe. *Discurso del Papa.*

Lunes, día 14

PHOENIX

- 9.00 Visita al pabellón infantil del hospital de San José.

- 10.10 Saludo desde el balcón de la basílica de Santa María a los fieles congregados en la "Civic Plaza". *Discurso del Papa.*
 10.50 Encuentro con la directiva de la Asociación católica para la asistencia sanitaria en el "Convention Centre". *Discurso del Papa.*
 12.30 Visita a la catedral de los Santos Simón y Judas. *Discurso del Papa.*
 16.00 Encuentro con representantes del Observatorio de Tucson y los padres del Observatorio Astronómico Vaticano en la residencia episcopal.
 16.30 Encuentro con los amerindios en el "Memorial Coliseum". *Discurso del Papa.*
 18.50 Santa Misa con la administración del sacramento de la unción de los enfermos en el estadio de la "Arizona State University". *Homilía del Papa.*

Martes, día 15

LOS ANGELES

- 11.20 Visita a la catedral de Santa Bibiana. *Discurso del Papa.*
 15.00 Encuentro con los jóvenes (conexión televisiva en directo entre Los Angeles, Portland, Denver y San Luis) en el Anfiteatro Universal. *Discurso del Papa.*
 16.25 Encuentro con personalidades del mundo empresarial que operan en el campo de las comunicaciones sociales en Estados Unidos, en el "Registry Hotel". *Discurso del Papa.*
 18.15 Santa Misa en el "Coliseum". *Homilía del Papa.*

Miércoles, día 16

- 9.05 Celebración de Laudes con los obispos de Estados Unidos en la iglesia de la Misión de San Fernando. *Discurso del Papa.*
 9.45 Encuentro con los obispos de la Conferencia Episcopal de Estados Unidos en el refectorio de la Misión. *Discurso del Papa.*
 15.05 Encuentro con los niños en la escuela de la Inmaculada Concepción. A la salida, *discurso del Papa.*
 16.20 Encuentro con representantes de las grandes religiones no cristianas en el "Japanese Cultural Centre". *Discurso del Papa.*
 18.15 Santa Misa y acto de consagración de Estados Unidos a la Virgen en el estadio "Dodger". *Homilía del Papa.*

Jueves, día 17

MONTERREY

- 10.15 Santa Misa en la localidad Laguna Seca. *Homilía del Papa.*
 13.05 Visita a la basílica de la "Carmel Mission". Oración ante la tumba del padre Junipero Serra, o.f.m. *Discurso del Papa.*

SAN FRANCISCO

- 17.15 Visita al "Golden Gate Bridge" de San Francisco.
 18.00 Visita a la "Mission Dolores Basílica". *Discurso del Papa.*

19.00 Encuentro con religiosos y religiosas en la catedral de Santa María. *Discurso del Papa.*

Viernes, día 18

- 8.15 Encuentro con los representantes del laicado de Estados Unidos en la catedral de Santa María. *Discurso del Papa.*
10.45 Santa Misa en el estadio de "Candlestick Park". *Homilía del Papa.*

DETROIT

21.45 Visita a la catedral del Santísimo Sacramento. *Discurso del Papa.*

Sábado, día 19

- 8.20 Encuentro con la comunidad polaca de Estados Unidos en la plaza del barrio Hamtramck. *Discurso del Papa.*
10.05 Encuentro con los diáconos permanentes de Estados Unidos y sus esposas en el "Ford Auditorium". *Discurso del Papa.*
11.35 Encuentro con la población de la metrópoli en la "Hart Plaza". *Discurso del Papa.*
16.00 Santa Misa en el "Silverdome". *Homilía del Papa.*

Domingo, día 20

FORT SIMPSON

- 10.55 Encuentro con los autóctonos en el "Camp Ground". *Discurso del Papa.*
12.50 Santa Misa en el "Camp Ground". *Homilía del Papa.*
17.00 Salida en avión desde el aeropuerto Namao de Edmonton.

Lunes, día 21

ROMA

- 10.45 Llegada al aeropuerto internacional de Roma-Fiumicino.

ACTOS DE LA CURIA ROMANA

REUNION

CONSEJO DE CARDENALES PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ORGANIZATIVOS Y ECONOMICOS DE LA SANTA SEDE

Como ya había sido anunciado, los días 23-25 de marzo, tuvo lugar la acostumbrada reunión semestral del Consejo de Cardenales para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede.

La reunión fue presidida por el cardinal Agostino Casaroli, Secretario de Estado, y participaron en ella los cardenales Agnello Rossi, Presidente de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica; Sebastiano Baggio, Presidente de la Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano; y Giuseppe Caprio, Presidente de la Prefectura de los Asuntos Económicos de la Santa Sede.

Los cardenales examinaron atentamente el texto de una carta que el Consejo ha decidido enviar a los Episcopados para informarlos sobre la situación económica de la Santa Sede y solicitar una participación más amplia y orgánica de las Iglesias locales en los gastos del funcionamiento de las estructuras centrales de la Iglesia, instrumento para la comunión eclesial. Junto con la carta, se enviará a los Episcopados también una síntesis de los balances 1985 de la Santa Sede y del "Governatorato" del Estado de la Ciudad del Vaticano, redactados según los nuevos criterios establecidos por la Prefectura de los Asuntos Económicos.

La insuficiencia radical del patrimonio de la Santa Sede, cuyos beneficios no cubren ni siquiera la mitad de los gastos que se consideran necesarios para la actividad de los organismos centrales, hace prever para 1987 un déficit de unos 82.000 millones de liras, que al cambio de hoy son alrededor de 63 millones de dólares USA.

El Obolo de San Pedro, recogido en los distintos países del mundo, calculado en dólares USA, ha sido en 1986 de 32.031.914,07, suma que, también por la

fuerte bajada del valor del dólar USA respecto a la lira italiana, ha estado muy lejos de poder cubrir el déficit del año. La cifra exacta de ese déficit se comunicará cuando estén disponibles los datos definitivos del balance de 1986.

Los padres del Consejo examinaron la situación y formularon algunas hipótesis concretas de solución, que se someterán a la consideración de los Episcopados en la carta destinada a ellos. Hacen una llamada al sentido de comunión y al compromiso de la colegialidad para una más intensa y eficaz participación en las solicitudes del Santo Padre, también por lo que se refiere a los organismos centrales del gobierno pastoral de la Iglesia.

SEGUNDA REUNION

El Consejo de Cardenales para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede, en la reunión del 19-21 del presente mes, decidió enviar a los obispos de todo el mundo una carta para expresar su gratitud por la mayor generosidad que se ha demostrado para con la Santa Sede, y para exhortar a todos los católicos a que continúen ayudando al Santo Padre con el fin de sostener la organización central de la Iglesia.

La carta —que será enviada en el mes de noviembre— irá acompañada del balance de 1986 de la Santa Sede y del presupuesto para el año 1987. Según el balance, se ha verificado en la gestión un déficit de 76.633.280.266 liras (es decir, 56.723.375 dólares U.S., al cambio del 31/12/1986 de 1.351 liras por dólar U.S.). Para 1987 se prevé un déficit de 77.153.000.000 liras (al cambio actual aproximadamente 59.349.000 dólares U.S.), con un incremento inferior al 1 por ciento respecto a 1986.

El cardenal Agostino Casaroli, Secretario de Estado, Presidente de la reunión, puso de relieve que el Obolo de San Pedro ha aportado en los primeros nueve meses del año 35.797.570'54 dólares U.S., con un notable incremen-

to respecto al mismo período del año precedente, que fue de 16.951.585'52 dólares U.S. (En 1986, como se ha comunicado precedentemente, el Obolo de San Pedro fue de 32.031.914'07 dólares U.S.).

El aumento del déficit ha sido frenado gracias a la mencionada generosidad, pero también gracias a un riguroso control de los gastos.

Participaron en la reunión el cardenal Giuseppe Caprio, Presidente de la Prefectura de Asuntos Económicos de la Santa Sede; el cardenal Sebastiano Baggio, Presidente de la Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano; el cardenal Agnello Rossi, Presidente de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica. De los miembros del Consejo estaban presentes los siguientes cardenales: Paul Zoungana, p.a., arzobispo de Uagadugu (Burkina Faso); John Krol, arzobispo de Filadelfia (Pensilvania, Estados Unidos); Eugenio de Araújo Sales, arzobispo de San Sebastián de Río de Janeiro (Brasil); Joseph Cordeiro, arzobispo de Karachi (Pakistán); Narciso Jubany Arnau, arzobispo de Barcelona (España); Juan Carlos Aramburu, arzobispo de Buenos Aires (Argentina); Jaime L. Sin, arzobispo de Manila

(Filipinas); Gerald Emmett Carter, arzobispo de Toronto (Ontario, Canadá); Albert Decourtray, arzobispo de Lión (Francia); y Jon J. O'Connor, arzobispo de Nueva York (Estados Unidos).

Los gastos de la Santa Sede en 1986 han sido de 153.989.138.865 liras (113.981.598 dólares U.S.).

En el mismo año las rentas han sido de 77.355.858.599 liras (equivalentes a 57.258.222 dólares U.S.).

Para 1987 se han previsto alrededor de 69.571.000.000 liras (al cambio actual, alrededor de 53.500.000 dólares U.S.); los gastos en 146.724.000.000 liras (alrededor de 112.860.000 dólares U.S.).

El cardenal Casaroli, recordando el hecho de que las rentas de la Santa Sede proceden en su mayor parte de inversiones de fondos pagados por el Gobierno Italiano desde 1929, como compensación de las propiedades incautadas a la Iglesia durante la unificación de Italia, ha puesto de relieve que, como consecuencia del aumento en el número de los servicios centrales ofrecidos por la Iglesia al mundo entero,

en respuesta al Concilio Vaticano II, las fuentes tradicionales de rentas no han sido ya suficientes. Su eminencia, por otra parte, ha expresado la esperanza de que los obispos, las comunidades religiosas y los fieles, que son los beneficiarios de estos servicios, se mostrarán más generosos para su sostenimiento.

En los últimos años los déficit se cubrieron gracias al Obolo dado por los fieles al Santo Padre y a reservas patrimoniales. En estos momentos tales reservas están casi completamente agotadas, y el cardenal Casaroli ha subrayado que las ofertas de todas las partes del mundo resultan muy insuficientes para cubrir los gastos de los servicios ofrecidos.

El Consejo de los Cardenales examinó, asimismo, la relación financiera de 1986 y las previsiones para el año 1987 del Estado de la Ciudad del Vaticano, que es autosuficiente y no es destinatario del Obolo de San Pedro.

22 de octubre de 1987.

CONGREGACION PARA LA DOCTRINA DE LA FE

INSTRUCCION SOBRE EL RESPECTO DE LA VIDA HUMANA NACIENTE Y LA DIGNIDAD DE LA PROCREACION

ASPECTOS ANTROPOLOGICOS

Género literario del texto

Antes de pasar a la presentación de los contenidos, me parece necesario decir una palabra sobre el género literario de la presente Instrucción: no se ha pretendido elaborar un tratado orgánico y completo sobre la enseñanza de la Iglesia a propósito de la dignidad de la vida humana naciente y de la procreación. El documento no pretende tampoco ofrecer un cuadro completo de toda la casuística concreta que se plantea en este ámbito. El intento de la Instrucción, hoy publicada, es mucho más modesto: ésta —como dice el subtítulo— quiere presentar solamente las respuestas de la doctrina moral católica a algunas cuestiones de mayor actualidad con relación a las nuevas posibilidades de intervención, logradas por el hombre mediante las técnicas biomédicas, en las fases iniciales de la vida del ser humano y en los procesos mismos de la procreación.

La Congregación para la Doctrina de la Fe había sido interpelada al respecto por varias Conferencias Episcopales y diversos obispos, así como por teólogos y médicos, por hombres de ciencia y parejas de matrimonios. La presente Instrucción, fruto de una muy amplia consulta y de largo y meditado estudio, ofrece, por tanto, respuestas específicas a los principales interrogantes que han surgido hoy a tal propósito. Sin embargo, dichas respuestas no sólo se exponen ordenadamente en el marco de un cuadro lógico coherente, sino que dependen fundamentalmente de una antropología, esto es, de una visión del hombre, de su naturaleza y dignidad, de su origen y destino, que sirve de base para la solución de los distintos casos éticos tratados. Fuera de esta visión del hombre, las respuestas particulares a la numerosa casuística resultarían incomprensibles.

Por ello, antes de que se entre detalladamente en los aspectos de contenido, quiero llamar la atención sobre lo que constituye el aspecto esencial, para que no pase desapercibido: la visión de la persona humana, que es presentada sintéticamente, sobre todo, en la Introducción.

Nótese también que la antropología de la presente Instrucción, aunque expuesta de manera sintética, reasume en profunda continuidad y armonía la enseñanza precedente de la Iglesia.

Unidad sustancial de la persona humana

1. La afirmación de la unidad sustancial de la persona humana constituye la primera tesis de esta visión del hombre. Se trata de una tesis muy importante, ya sea tomada en sí misma, ya sea considerada en el contexto cultural de hoy.

El cuerpo humano es parte constitutiva de la persona, que, a través de él se manifiesta y se expresa. Gracias a la unión con el espíritu, el cuerpo es la manifestación de la persona misma. Se puede decir también que el cuerpo es la persona misma en su visibilidad. De esto derivan consecuencias decisivas tanto a nivel antropológico como ético. En el plano antropológico: aunque, desde una perspectiva puramente científica, el cuerpo humano puede ser considerado y tratado como un complejo de tejidos, órganos y funciones —de la misma manera que el cuerpo de los animales—, para quien lo mira con ojos metafísicos y teológicos, el cuerpo humano aparece esencialmente diverso: se coloca de hecho, en un grado del ser cualitativamente superior. En el plano ético: el respeto debido a la persona debe expresarse también en el respeto por el cuerpo humano, a través del cual se manifiesta la persona.

La llamada de la Iglesia a esta verdad central resulta hoy particularmente importante. No obstante las apariencias, se registra en la actualidad un profundo desprecio por el cuerpo, que se considera simplemente como un "objeto" del que se puede disponer. Esta concepción reductiva del cuerpo comporta inevitablemente un desprecio de la persona.

Dignidad de la persona humana

2. La segunda tesis, que se halla en la base de la precedente y sobre la que la Iglesia nunca llamará suficientemente la atención, es la siguiente: la persona humana está dotada de una dignidad tal que nunca podrá ser considerada y tratada como un "objeto", sino siempre y sólo como un "sujeto". No es "algo", es "alguien". Esta tesis ha constituido ya el centro de las recientes Instrucciones sobre algunos aspectos de la teología de la liberación y sobre la libertad cristiana y la liberación: la presente Instrucción se sitúa en continuidad ideal con estos recientes documentos de la Congregación para la Doctrina de la Fe. La lógica intrínseca de muchas de las actuales técnicas reproductivas es una lógica de "producción de objetos": una lógica que instituye por sí misma una relación de desigualdad entre el técnico (que produce) y lo que es producido, y, por tanto, una relación también de dominio del uno sobre el otro.

Encuentra aquí una aplicación particular "el amor preferencial por los pobres", que la segunda Instrucción de la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre libertad cristiana y la liberación (n. 68) ha reconocido como aspecto esencial del testimonio evangélico de la Iglesia. De hecho, ¿quién es más pobre e indefenso, quién está más necesitado de protección, quién mayormente expuesto a los abusos de quienes tienen el poder sobre el ser humano que se acaba de formar y que todavía no ha nacido?

La palabra de Cristo —como se dice en la última parte de nuestro documento— halla aquí una resonancia nueva y particular: "Cuanto dejasteis de hacer a uno de éstos más pequeños, también dejasteis de hacerlo conmigo" (Mt 25, 40).

Para comprender la no aceptabilidad de esta lógica de producción aplicada a la procreación humana, es necesario que nos liberemos de una de las convicciones más nefastas que precisamente esta "tecnología" ha introducido en nuestra conciencia: la idea de que la realidad no posee una verdad propia, sino que es la intención del hombre y sólo ésta la que crea el significado ontológico de todo. De hecho, la dificultad que continuamente se pone a la enseñanza de la Iglesia (y que, sin duda alguna, se pondrá también a la presente Instrucción), se toma de las intenciones (del deseo) subjetivas de quien entra en estos procesos (cónyuges, médicos): en el fondo, la intención (deseo) de los esposos de tener un hijo y la intención de los investigadores de aumentar sus propios conocimientos para el bien futuro de la humanidad son intenciones buenas, moralmente dignas de alabanza. La Iglesia comprende profundamente las legítimas aspiraciones de los esposos de ver expresado en un hijo el signo de su amor conyugal. La Iglesia valora igualmente los esfuerzos de la investigación médica dirigidos a curar la esterilidad conyugal: la Iglesia estimula a su desarrollo y se alegra por los resultados positivos ya logrados, cuando éstos salvaguardan plenamente la dignidad de la procreación humana. Sin embargo, la honestidad del fin y la bondad de las intenciones subjetivas no bastan por sí solas para hacer lícito desde el punto de vista moral el recurso a cualquier medio que la técnica biomédica pone hoy a disposición del hombre. Lo que es técnicamente posible, no por ello mismo es también moralmente admisible. Por esto el Magisterio de la Iglesia no puede descender a un compromiso, ni siquiera mínimo, con una visión en la que el deseo subjetivo es criterio único y suficiente para legitimar cualquier intervención médica. Una concepción así, en última instancia, tiene su raíz en la negación de la verdad de la creación. Por otra parte, se puede hacer notar que incluso algunos grandes diagnósticos sobre la situación cultural contemporánea —aun partiendo de presupuestos muy distintos— concuerdan con la Iglesia católica en este juicio acerca del carácter esencialmen-

te anti-humano de la mentalidad productivista-tecnológica.

Esta segunda tesis antropológica nos coloca ante un problema que es central para toda la temática afrontada por la Instrucción: ¿Cuál es el acto que por su naturaleza resulta éticamente digno en orden a poner las condiciones para la concepción de una nueva persona humana? La tercera tesis antropológico-ética del documento responde a esta pregunta.

Visión cristiana general de la sexualidad humana

3. La tercera tesis es, pues, la siguiente: sólo el acto conyugal es digno en orden a poner las condiciones para la concepción de una nueva persona humana.

Para comprender a fondo esta tesis es necesaria, en primer lugar, insertarla en la visión cristiana general de la sexualidad humana. Esta visión ha hallado expresión recientemente en la Constitución pastoral *Gaudium et spes*, en la Encíclica *Humanae vitae*, en la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio* y en las catequesis del Santo Padre, sobre el amor humano: una única visión antropológica de la sexualidad, continuamente profundizada, une estos documentos entre sí y con la presente Instrucción. Resulta oportuno presentarla ahora sintéticamente.

La sexualidad conyugal es la expresión de la entrega definitiva que el cónyuge hace de sí mismo al otro y, por lo tanto, ella confirma y alimenta entre los esposos una comunión de amor total e indisoluble. La sexualidad conyugal, por esa interior verdad suya, es llamada, precisamente en el acto conyugal específico de la unión de los esposos, a una "participationem specialem quandam in sui ipsius opere creativo" (es decir, de Dios) (*Gaudium et spes*, 50, 1). No es sólo casual o un mero dato de hecho el que en el acto conyugal converjan estos dos significados fundamentales: el unitivo y el procreativo. Esta "cohabitación" o conexión es una exigencia de carácter moral fundada en la naturaleza misma del hombre y su relación con Dios creador. Es una exigencia onto-axiológica. En consecuencia, esta conexión entre significado unitivo y significado procreativo del acto conyugal no puede nunca romperse, como enseña la *Humanae vitae*, 12.

El acto conyugal, en el que se encuentran las condiciones para el nacimiento de una nueva vida, no instituye ninguna relación de "producción" entre padres e hijos: en él el hijo es engendrado, no producido. Los cónyuges ponen un acto de amor en la entrega recíproca de sí mismos, y el hijo que puede nacer de este acto es el don del amor creativo de Dios, confiado a los padres, para que lo acojan con reconocimiento y con infinito respeto.

Se ve así que existe una coherencia intrínseca entre todas estas verdades y que esta visión del hombre posee una admirable armonía interna.

Toda persona merece un respeto incondicional y jamás

puede ser reducida a un objeto de uso: esto vale desde la concepción hasta la muerte. Por eso, el acto conyugal, en el cual los esposos expresan de manera específica su unión de amor interpersonal, es la única "cuna" digna del nuevo ser humano.

La auténtica
autonomía de la
ciencia: el "sí"
a la vida

Una comprensión auténtica y meditada de estas tres tesis fundamentales permite recabar los criterios para la solución de los distintos casos que se afrontan en el documento.

No parece inútil concluir con algunas reflexiones más particulares para una mayor comprensión del documento.

1) La Instrucción entra, más que ningún otro documento magisterial precedente, en una "zona fronteriza" entre la antropología, la ética, la ciencia y la técnica. Desde este punto de vista el documento puede ser sutilmente atacado o malentendido por dos razones: la reivindicación de la autonomía de la ciencia, por una parte, y los muchos "no" que en él se dicen, por otra.

En cuanto a la primera objeción, se imponen algunas reflexiones. La batalla por la autonomía de la ciencia es hoy día, podríamos decir, una "batalla de retaguardia". Si, de hecho, por autonomía de la ciencia, se pretende afirmar que ésta está dotada de una propia epistemología (un propio objeto de estudio y un método propio de análisis), se dice algo que hoy se da absolutamente por descontado; sólo un "prejuicio" podría llevar a la discusión a este punto. Pero, si utilizando la palabra "autonomía", se reduce, de hecho, el hombre científico al científico-hombre, entonces se impone una clarificación. La actividad científica, en cuanto actividad humana, está sujeta a la ética: la ciencia no es un absoluto al que todo se debe subordinar y, eventualmente, sacrificar, incluso la dignidad del hombre. Hoy todos los hombres pendientes de los destinos de la humanidad —creyentes y no creyentes— están preocupados por esta reducción y por esta subordinación de los valores humanos a la lógica científica. Baste para ello pensar en el problema ecológico o en el de la energía nuclear. La verdadera cuestión, hoy más que nunca, es la de integrar la ciencia en el seno de una cultura auténticamente humanista. En este sentido se ha hablado de "retaguardia", a propósito de aquellas personas que se preocupan sólo por la autonomía. Y así se comprende que los "no" relativos a ciertas experimentaciones y técnicas reproductivas son, en realidad, un "sí" dado al hombre, un testimonio en favor de la dignidad y salvación del hombre.

2) A la luz de las consideraciones desarrolladas hasta aquí, se comprende cómo la Instrucción indica a los teólogos y, en particular, a los moralistas una tarea urgente y necesaria.

La tarea de los
teólogos y
moralistas

Para poder profundizar y hacer siempre más accesible a los fieles los contenidos de la enseñanza magisterial es necesario elaborar una antropología válida en materia de sexualidad y matrimonio, a través incluso de un oportuno contacto interdisciplinar. En un contexto cultural fácilmente pragmático y utilitarista, que valora la moralidad de las acciones humanas solamente a base de sus resultados, es indispensable una reflexión ética capaz de mostrar la originalidad irreductible del bien moral y su radicación en esa verdad total sobre el hombre que la razón, iluminada por la fe, descubre. Es tarea de la teología moral mostrar que la existencia de normas morales, poseedoras de un propio y preciso contenido inmutable e incondicionado, es la única garantía del respeto y de la realización plena del hombre en su verdad.

Asumiendo esta tarea de reflexión antropológica y ética más fundamental, en fidelidad al Magisterio de la Iglesia y con renovada creatividad, la teología moral descubrirá, cada vez más, su propia identidad y valor: contribuir a asegurar a la humanidad del mañana la posibilidad de vivir y de amar con esa dignidad y libertad que se derivan del respeto a la verdad; obrar en favor de la defensa y promoción del hombre, para su salvación eterna y, en definitiva, para gloria de Dios.

Cardenal Joseph RATZINGER
*Prefecto de la Congregación
para la Doctrina de la Fe*

RESPUESTA A ALGUNAS CUESTIONES DE ACTUALIDAD

SUMARIO

Preámbulo Introducción

1. La investigación biomédica y la enseñanza de la Iglesia.
2. La ciencia y la técnica al servicio de la persona humana.
3. Antropología e intervenciones biomédicas.
4. Criterios fundamentales para un juicio moral.
5. Las enseñanzas del Magisterio.

1. El respeto de los embriones humanos

1. El respeto que se debe al embrión humano.
2. El diagnóstico prenatal.
3. Las intervenciones terapéuticas sobre el embrión humano.
4. La investigación y la experimentación sobre embriones y fetos humanos.
5. El uso para la investigación de embriones obtenidos mediante la fecundación "in vitro".

6. Otros procedimientos de manipulación de embriones ligados a las nuevas técnicas de reproducción humana.

II. Intervenciones sobre la procreación humana

- A. Fecundación artificial heteróloga.
1. La procreación humana en el matrimonio.
 2. La fecundación artificial heteróloga.
 3. La maternidad "sustitutiva".
- B. Fecundación artificial homóloga.
4. Conexión moralmente necesaria entre procreación y acto conyugal.
 5. La fecundación homóloga "in vitro".
 6. La inseminación artificial homóloga.
 7. Criterios para la intervención del médico en la procreación humana.
 8. El sufrimiento por la esterilidad conyugal.

III. Moral y ley civil

Los valores y las obligaciones morales que la legislación civil debe respetar y sancionar.

Conclusión.

PREAMBULO

Diversas Conferencias Episcopales y numerosos obispos, teólogos, médicos y hombres de ciencia, han interpelado la Congregación para la Doctrina de la Fe, planteando la cuestión de si las técnicas biomédicas que permiten intervenir en la fase inicial de la vida del ser humano y aun en el mismo proceso procreativo son conformes con los principios de la moral católica. La presente Instrucción, que es fruto de numerosas consultas y en particular de un examen atento de las declaraciones episcopales, no pretende reproducir toda la enseñanza de la Iglesia sobre la dignidad de la vida humana naciente y de la procreación, sino ofrecer, a la luz de la doctrina precedente del Magisterio, una respuesta específica a los problemas planteados.

La exposición seguirá el siguiente plan: la introducción recordará los principios fundamentales, de carácter antropológico y moral, necesarios para una exacta valoración de esos problemas y para la elaboración de la correspondiente respuesta; la primera parte tratará del respeto debido al ser humano desde el primer momento de su existencia; la segunda parte afrontará las cuestiones morales planteadas por las intervenciones técnicas sobre la procreación humana; en la tercera parte se señalarán algunas orientaciones acerca de la relación existente entre ley moral y ley civil a propósito de la consideración debida a los embriones y fetos humanos (*) en dependencia de la legitimidad de las técnicas de procreación artificial.

* Los términos "cigoto", "pre-embrión", "embrión" y "feto" en el vocabulario biológico pueden indicar estadios sucesivos en el desarrollo del ser humano. La presente Instrucción utiliza libremente estos términos, atribuyéndoles un idéntico significado ético. Con ellos designa el fruto, visible o no, de la generación humana, desde el primer momento de su existencia hasta el nacimiento. La razón de este uso quedará aclarada en el texto (cf. I, 1).

INTRODUCCION

1. La investigación biomédica y la enseñanza de la Iglesia

El don de la vida, que Dios Creador y Padre ha confiado al hombre, exige que éste tome conciencia de su inestimable valor y lo acoja responsablemente. Este principio básico debe colocarse en el centro de la reflexión encaminada a esclarecer y resolver los problemas morales que surgen de las intervenciones artificiales sobre la vida naciente y sobre los procesos procreativos.

Gracias al progreso de las ciencias biológicas y médicas, el hombre dispone de medios terapéuticos cada vez más eficaces, pero puede también adquirir nuevos poderes, preñados de consecuencias imprevisibles, sobre el inicio y los primeros estadios de la vida humana. En la actualidad, diversos procedimientos dan la posibilidad de intervenir en los mecanismos de la procreación, no sólo para facilitarlos, sino también para dominarlos. Si tales técnicas permiten al hombre "tener en sus manos el propio destino", lo exponen también "a la tentación de transgredir los límites de un razonable dominio de la naturaleza" (1). Por eso, aun cuando tales técnicas pueden constituir un progreso al servicio del hombre, al mismo tiempo comportan graves riesgos. De ahí que se eleve, por parte de muchos, una llamada urgente a salvaguardar los valores y los derechos de la persona humana en las intervenciones sobre la procreación. La demanda de luz y de orientación proviene no sólo de los fieles, sino también de cuantos reconocen a la Iglesia, "experta en humanidad" (2), una misión al servicio de la "civilización del amor" (3) y de la vida.

El Magisterio de la Iglesia no interviene en nombre de una particular competencia en el ámbito de las ciencias experimentales. Al contrario, después de haber considerado los datos adquiridos por la investigación y la técnica, desea proponer, en virtud de la propia misión evangélica y de su deber apostólico, la doctrina moral conforme a la dignidad de la persona y a su vocación integral, exponiendo los criterios para la valoración moral de las aplicaciones de la investigación científica y de la técnica a la vida humana, en particular en sus inicios. Estos criterios son el respeto, la defensa y la promoción del hombre, su "derecho primario y fundamental" a la vida (4) y su dignidad de persona, dotada de alma espiritual, de responsabilidad moral (5) y llamada a la comunión beatífica con Dios.

La intervención de la Iglesia, en este campo como en otros, se inspira en el amor que debe al hombre, al que ayuda a reconocer y a respetar sus derechos y sus deberes. Ese amor se alimenta del manantial de la caridad de Cristo: a través de la contemplación del misterio del Verbo Encarnado, la Iglesia conoce también el

NOTAS

1) Juan Pablo II, Discurso a los participantes en el 81 Congreso de la Sociedad Italiana de Medicina Interna y en el 82 Congreso de la Sociedad Italiana de Cirugía General, 27 de octubre 1980: AAS 72, 1980, 1126.

2) Pablo VI, Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas, 4 de octubre de 1965: AAS 57, 1965, 878; Enc. *Populorum progressio*, 13: AAS 59, 1967, 263.

3) Pablo VI, Homilía de la Misa de clausura del Año Santo, 25 de diciembre 1975: AAS 68, 1976, 145; Juan Pablo II, Enc. *Dives in misericordia*, 30: AAS 72, 1980, 1224.

4) Juan Pablo II, Discurso a los participantes en la 35 Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, 29 de octubre 1983: AAS 76, 1984, 390.

5) Cf. Decl. *Dignitatis humanae*, 2.

"misterio del hombre" (6); anunciando el Evangelio de salvación, revela al hombre su propia dignidad y le invita a descubrir plenamente la verdad sobre sí mismo. La Iglesia propone la ley divina para promover la verdad y la liberación.

Porque es bueno, Dios da a los hombres —para indicar el camino de la vida— sus mandamientos y la gracia para observarlos; y también porque es bueno, Dios ofrece siempre a todos —para ayudarles a perseverar en el mismo camino— su perdón. Cristo se compadece de nuestras fragilidades. El es nuestro Creador y nuestro Redentor. Que su Espíritu abra los ánimos al don de la paz divina y a la inteligencia de sus preceptos.

2. La ciencia y la técnica al servicio de la persona humana

Dios ha creado el hombre a su imagen y semejanza: "varón y mujer los creó" (Gén 1, 27), confiándoles la tarea de "dominar la tierra" (Gén 1, 28). La investigación científica, fundamental y aplicada, constituye una expresión significativa del señorío del hombre sobre la creación. Preciosos recursos del hombre cuando se ponen a su servicio y promueven su desarrollo integral en beneficio de todos, la ciencia y la técnica no pueden indicar por sí solas el sentido de la existencia y del progreso humano. Por estar ordenadas al hombre, en el que tienen su origen y su incremento, reciben de la persona y de sus valores morales la dirección de su finalidad y la conciencia de sus límites.

Sería por ello ilusorio reivindicar la neutralidad moral de la investigación científica y de sus aplicaciones. Por otra parte, los criterios orientadores no se pueden tomar ni de la simple eficacia técnica, ni de la utilidad que pueden reportar a unos a costa de otros, ni, peor todavía, de las ideologías dominantes. A causa de su mismo significado intrínseco, la ciencia y la técnica exigen el respeto incondicionado de los criterios fundamentales de la moralidad: deben estar al servicio de la persona humana, de sus derechos inalienables y de su bien verdadero e integral según el plan y la voluntad de Dios (7).

El rápido desarrollo de los descubrimientos tecnológicos exige que el respeto de los criterios recordados sea todavía más urgente; la ciencia sin la conciencia no conduce sino a la ruina del hombre. "Nuestro tiempo, más que los tiempos pasados, necesita de esa sabiduría para humanizar más todas las cosas nuevas que el hombre va descubriendo. Está en peligro el destino futuro del mundo, a no ser que surjan hombres más sabios" (8).

3. Antropología e intervenciones biomédicas

¿Qué criterios morales deben ser aplicados para esclarecer los problemas que hoy día se plantean en el ámbito de la biomedicina? La respuesta a esta pregunta presupone una adecuada concepción de la naturaleza de la persona humana en su dimensión corpórea.

En efecto, sólo en la línea de su verdadera naturaleza la persona humana puede

6) Const. past. *Gaudium et spes*, 22; Juan Pablo II, Enc. *Redemptor hominis*, 8: AAS 71, 1979, 270-272.

7) Cf. Const. past. *Gaudium et spes*, 35.

8) Const. past. *Gaudium et spes*, 15; cf. también Pablo VI, Enc. *Populorum progressio*, 20: AAS 59, 1967, 267; Juan Pablo II, Enc. *Redemptor hominis*, 15: AAS 71, 1979, 286-289; Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 8: AAS 74, 1982, 89.

realizarse como "totalidad unificada" (9). Ahora bien, esa naturaleza es al mismo tiempo corporal y espiritual. En virtud de su unión sustancial con un alma espiritual, el cuerpo humano no puede ser reducido a un complejo de tejidos, órganos y funciones, ni puede ser valorado con la misma medida que el cuerpo de los animales, ya que es parte constitutiva de una persona, que a través de él se expresa y se manifiesta.

La ley moral natural evidencia y prescribe las finalidades, los derechos y los deberes, fundamentados en la naturaleza corporal y espiritual de la persona humana. Esa ley no puede entenderse como una normatividad simplemente biológica, sino que ha de ser concebida como el orden racional por el que el hombre es llamado por el Creador a dirigir y regular su vida y sus actos y, más concretamente, a usar y disponer del propio cuerpo (10).

Una primera conclusión se puede extraer de tales principios: cualquier intervención sobre el cuerpo humano no alcanza únicamente los tejidos, órganos y funciones; afecta también, y a diversos niveles, a la persona misma; encierra por tanto un significado y una responsabilidad morales, de modo quizá implícito, pero real. Juan Pablo II recordaba con fuerza a la Asociación Médica mundial: "Cada persona humana, en su irrepetible singularidad, no está constituida solamente por el espíritu, sino también por el cuerpo, y por eso en el cuerpo y a través del cuerpo se alcanza a la persona misma en su realidad concreta. Respetar la dignidad del hombre comporta, por consiguiente, salvaguardar esa identidad del hombre *corpore et anima unus*, como afirma el Concilio Vaticano II (Const. *Gaudium et spes*, 14, 1). Desde esta visión antropológica se deben encontrar los criterios fundamentales de decisión, cuando se trata de procedimientos no estrictamente terapéuticos, como son, por ejemplo, los que miran a la mejora de la condición biológica humana" (11).

La biología y la medicina contribuyen con sus aplicaciones al bien integral de la vida humana, cuando desde el momento en que acuden a la persona enferma respetan su dignidad de criatura de Dios. Pero ningún biólogo o médico puede pretender razonablemente decidir el origen y el destino de los hombres, en nombre de su competencia científica. Esta norma se debe aplicar de manera particular al ámbito de la sexualidad y de la procreación, pues ahí el hombre y la mujer actualizan los valores fundamentales del amor y de la vida.

Dios, que es amor, y vida, ha inscrito en el varón y en la mujer la llamada a una especial participación en su misterio de comunión personal y en su obra de Creador y de Padre (12). Por esa razón, el matrimonio posee bienes y valores específicos de unión y de procreación, incomparablemente superiores a los de las formas inferiores de la vida. Esos valores y significados de orden personal determinan, en el plano moral, el sentido y los límites de las intervenciones artificiales sobre la procreación y el origen de la vida humana. Tales procedimientos no deben rechazarse por el hecho de ser artificiales; como tales testimonian las posibilidades de la medicina, pero deben ser valorados moralmente por su relación con la dignidad de la persona humana, llamada a corresponder a la vocación divina al don del amor y al don de la vida.

9) Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 11: AAS 74, 1982, 92.

10) Cf. Pablo VI, Enc. *Humanae vitae*, 10: AAS 60, 1968, 487-488.

11) Juan Pablo II, Discurso a los participantes en la 35 Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, 29 de octubre 1983: AAS 76, 1984, 393.

12) Cf. Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 11: AAS 74, 1982, 91-92; cf. también Const. past. *Gaudium et spes*, 50.

4. Criterios fundamentales para un juicio moral

Los valores fundamentales relacionados con las técnicas de procreación artificial humana son dos: la vida del ser humano llamado a la existencia y la originalidad con que esa vida es transmitida en el matrimonio. El juicio moral sobre los métodos de procreación artificial tendrá que ser formulado a la luz de esos valores.

La vida física, por la que se inicia el itinerario humano en el mundo, no agota en sí misma, ciertamente, todo el valor de la persona, ni representa el bien supremo del hombre llamado a la eternidad. Sin embargo, en cierto sentido constituye el valor "fundamental", precisamente porque sobre la vida física se apoyan y se desarrollan todos los demás valores de la persona (13). La inviolabilidad del derecho a la vida del ser humano inocente "desde el momento de la concepción hasta la muerte" (14) es un signo y una exigencia de la inviolabilidad misma de la persona, a la que el Creador ha concedido el don de la vida.

Respecto a la transmisión de otras formas de vida en el universo, la comunicación de la vida humana posee una originalidad propia, derivada de la originalidad misma de la persona humana. "Y como la vida humana se propaga a otros hombres de una manera consciente y responsable, se sigue de aquí que esta propagación debe verificarse de acuerdo con las leyes sacrosantas, inmutables e inviolables de Dios, las cuales han de ser conocidas y respetadas por todos. Nadie, pues, puede lícitamente usar en esta materia los medios o procedimientos que es lícito emplear en la genética de las plantas o de los animales" (15).

Los progresos de la técnica hacen posible en la actualidad una procreación sin unión sexual, mediante el encuentro *in vitro* de células germinales extraídas previamente del varón y de la mujer. Pero lo que es técnicamente posible no es, por esa sola razón, moralmente admisible. La reflexión racional sobre los valores fundamentales de la vida y de la procreación humana, es indispensable para formular un juicio moral acerca de las intervenciones técnicas sobre el ser humano ya desde sus primeros estadios de desarrollo.

5. Las enseñanzas del Magisterio

El Magisterio de la Iglesia ofrece a la razón humana, también en esta materia, la luz de la Revelación: la doctrina sobre el hombre enseñada por el Magisterio contiene numerosos elementos que iluminan los problemas aquí tratados.

La vida de todo ser humano ha de ser respetada de modo absoluto desde el momento mismo de la concepción, porque el hombre es la única criatura en la tierra que Dios ha "querido por sí misma" (16), y el alma espiritual de cada hombre es "inmediatamente creada" por Dios (17): todo su ser lleva grabada la imagen del Creador. La vida humana es sagrada porque desde su inicio comporta "la acción

13) Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración sobre el aborto procurado, 9: AAS 66, 1974, 736-737.

14) Juan Pablo II, Discurso a los participantes en la 35 Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, 29 de octubre 1983: AAS 76, 1984, 390.

15) Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra*, III: AAS 53, 1961, 447.

16) Const. past. *Gaudium et spes*, 24.

17) Cf. Pío XII, Enc. *Humani generis*: AAS 42, 1950, 575; Pablo VI, *Professio fidei*: AAS 60, 1968, 436.

creadora de Dios" (18) y permanece siempre en una especial realción con el Creador, su único fin (19). Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término: nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente (20).

La procreación humana presupone la colaboración responsable de los esposos con el amor fecundo de Dios (21); el don de la vida humana debe realizarse en el matrimonio mediante los actos específicos y exclusivos de los esposos, de acuerdo con las leyes inscritas en sus personas y en su unión (22).

I. EL RESPETO DE LOS EMBRIONES HUMANOS

Una atenta consideración de las enseñanzas del Magisterio y de las verdades de razón antes recordadas permite dar una respuesta a los numerosos problemas planteados por las intervenciones técnicas sobre las fases iniciales de la vida del ser humano y sobre el proceso de su concepción.

1. ¿Qué respeto se debe al embrión humano en virtud de su naturaleza e identidad?

El ser humano ha de ser respetado —como persona— desde el primer instante de su existencia.

Los procedimientos de fecundación artificial han hecho posible intervenir sobre los embriones y los fetos humanos con modalidades y fines de diverso género: diagnósticos y terapéuticos, científicos y comerciales. De todo ello surgen graves problemas. ¿Cabe hablar de un derecho a experimentar sobre embriones humanos en orden a la investigación científica? ¿Qué directrices o qué legislación se debe establecer en esta materia? La respuesta a estas cuestiones exige una profunda reflexión sobre la naturaleza y la identidad propia —se habla hoy de "estatuto"— del embrión humano.

La Iglesia por su parte, en el Concilio Vaticano II, ha propuesto nuevamente a nuestros contemporáneos su doctrina constante y cierta, según la cual "la vida ya concebida ha de ser salvaguardada con extremos cuidados desde el momento de la concepción. El aborto y el infanticidio son crímenes abominables" (23). Más recientemente la *Carta de los derechos de la familia*, publicada por la Santa Sede,

18) Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra*, III: AAS 53, 1961, 447; cf. Juan Pablo II, Discurso a los sacerdotes participantes en un seminario de estudio sobre "La procreación responsable", 17 de septiembre 1983: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 23 de octubre 1983, pág. 20: "En el origen de cada persona humana hay un acto creativo de Dios: ningún hombre llega a la existencia por casualidad; es siempre el término del amor creador de Dios".

19) Cf. Const. past. *Gaudium et spes*, 24.

20) Cf. Pío XII, Discurso a la Unión Médico-Biológica "San Lucas", 12 de noviembre 1944: *Discursos y Radiomensajes* VI, 1944-1945, 191-192.

21) Cf. Const. past. *Gaudium et spes*, 50.

22) Cf. Const. past. *Gaudium et spes*, 51: "Al tratar de armonizar el amor conyugal y la transmisión responsable de la vida, la moralidad de la conducta no depende solamente de la rectitud de la intención y de la valoración de los motivos, sino de criterios objetivos deducidos de la naturaleza de la persona y de sus actos, que respetan el sentido íntegro de la mutua donación y de la procreación humana en un contexto de amor verdadero".

23) Const. past. *Gaudium et spes*, 51.

subrayaba que "la vida humana ha de ser respetada y protegida de modo absoluto desde el momento de su concepción" (24).

Esta Congregación conoce las discusiones actuales sobre el inicio de la vida del hombre, sobre la individualidad del ser humano y sobre la identidad de la persona. A este propósito recuerda las enseñanzas contenidas en la *Declaración sobre el aborto procurado*: "Desde el momento en que el óvulo es fecundado, se inaugura una nueva vida que no es la del padre ni de la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. Jamás llegará a ser humano si no lo ha sido desde entonces. A esta evidencia de siempre... la genética moderna otorga una preciosa confirmación. Muestra que desde el primer instante se encuentra fijado el programa de lo que será ese viviente: un hombre, este hombre individual con sus características ya bien determinadas. Con la fecundación inicia la aventura de una vida humana, cuyas principales capacidades requieren un tiempo para desarrollarse y poder actuar" (25). Esta doctrina sigue siendo válida y es confirmada, en el caso de que fuese necesario, por los recientes avances de la biología humana, la cual reconoce que en el cigoto (*) resultante de la fecundación está ya constituida la identidad biológica de un nuevo individuo humano.

Ciertamente ningún dato experimental es por sí suficiente para reconocer un alma espiritual; sin embargo, los conocimientos científicos sobre el embrión humano ofrecen una indicación preciosa para discernir racionalmente una presencia personal desde este primer surgir de la vida humana: ¿Cómo un individuo humano podría no ser persona humana? El Magisterio no se ha comprometido expresamente con una afirmación de naturaleza filosófica, pero repite de modo constante la condena moral de cualquier tipo de aborto procurado. Esta enseñanza permanece inmutada y es inmutable (26).

Por tanto, el fruto de la generación humana desde el primer momento de su existencia, es decir, desde la constitución del cigoto, exige el respeto incondicionado que es moralmente debido al ser humano en su totalidad corporal y espiritual. El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el primer instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida.

La doctrina recordada ofrece el criterio fundamental para la solución de los diversos problemas planteados por el desarrollo de las ciencias biomédicas en este campo: puesto que debe ser tratado como persona, en el ámbito de la asistencia médica el embrión también habrá de ser defendido en su integridad, cuidado y sanado, en la medida de lo posible, como cualquier otro ser humano.

2. ¿Es moralmente lícito el diagnóstico prenatal?

Si el diagnóstico prenatal respeta la vida e integridad del embrión y del feto humano y si se orienta hacia su custodia o hacia su curación, la respuesta es afirmativa.

24) Santa Sede, Carta de los derechos de la familia, art. 4: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 27 de noviembre 1983, pág. 9.

25) Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración sobre el aborto procurado*, 12-13: AAS 66, 1974, 738.

* El cigoto es la célula resultante de la fusión de los núcleos de los dos gametos.

26) Cf. Pablo VI, Discurso a los participantes al XXIII Congreso Nacional de los Juristas Católicos Italianos, 9 de diciembre 1972: AAS 64, 1972, 777.

El diagnóstico prenatal puede dar a conocer las condiciones del embrión o del feto cuando todavía está en el seno materno; y permite, o consiente prever, más precozmente y con mayor eficacia, algunas intervenciones terapéuticas, médicas o quirúrgicas.

Ese diagnóstico es lícito si los métodos utilizados, con el consentimiento de los padres debidamente informados, salvaguardan la vida y la integridad del embrión y de su madre, sin exponerles a riesgos desproporcionados (27). Pero se opondrá gravemente a la ley moral cuando contempla la posibilidad, en dependencia de sus resultados, de provocar un aborto: un diagnóstico que atestigüe la existencia de una malformación o de una enfermedad hereditaria no debe equivaler a una sentencia de muerte. Por consiguiente, la mujer que solicitase un diagnóstico con la decidida intención de proceder al aborto en el caso de que se confirmase la existencia de una malformación o anomalía, cometería una acción gravemente ilícita. Igualmente obraría de modo contrario a la moral el cónyuge, los parientes o cualquier otra persona que aconsejase o impusiese el diagnóstico a la gestante con el mismo propósito de llegar en su caso al aborto. También será responsable de cooperación ilícita el especialista que, al hacer el diagnóstico o al comunicar sus resultados, contribuyese voluntariamente a establecer o a favorecer la concatenación entre diagnóstico prenatal y aborto.

Por último, se debe condenar, como violación del derecho a la vida de quien ha de nacer y como transgresión de los prioritarios derechos y deberes de los cónyuges, una directriz o un programa de las autoridades civiles y sanitarias, o de organizaciones científicas, que favoreciese de cualquier modo la conexión entre diagnóstico prenatal y aborto, o que incluyese a las mujeres gestantes a someterse al diagnóstico prenatal planificado, con objeto de eliminar los fetos afectados o portadores de malformaciones o enfermedades hereditarias.

3. ¿Son lícitas las intervenciones terapéuticas sobre el embrión humano?

Como en cualquier acción médica sobre un paciente, *son lícitas las intervenciones sobre el embrión humano siempre que respeten la vida y la integridad del embrión, que no lo expongan a riesgos desproporcionados, que tengan como fin su curación, la mejora de sus condiciones de salud o su supervivencia individual.*

Sea cual sea el tipo de terapia médica, quirúrgica o de otra clase, es preciso el consentimiento libre e informado de los padres, según las reglas deontológicas previstas para los niños. La aplicación de este principio moral puede requerir delicadas y particulares cautelas cuando se trate de la vida de un embrión o de un feto.

27) La obligación de evitar riesgos desproporcionados exige un auténtico respeto del ser humano y la rectitud de la intención terapéutica. Esto comporta que el médico "antes de todo deberá valorar atentamente las posibles consecuencias negativas que el uso necesario de una determinada técnica de exploración puede tener sobre el ser concebido, y evitará el recurso a procedimientos diagnósticos de cuya honesta finalidad y sustancial inocuidad no se poseen suficientes garantías. Y si, como sucede frecuentemente en las decisiones humanas, se debe afrontar un coeficiente de riesgo, el médico se preocupará de verificar que quede compensado por la verdadera urgencia del diagnóstico y por la importancia de los resultados que a través suyo pueden alcanzarse en favor del concebido mismo": Juan Pablo II, Discurso a los participantes en el Congreso del "Movimiento en favor de la vida", 3 de diciembre 1982: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 19 de diciembre, 1982, pág. 11. Esta aclaración sobre los "riesgos proporcionados" debe tenerse presente siempre que, en adelante, la presente Instrucción utilice esos términos.

La legitimidad y los criterios para tales intervenciones han sido claramente formulados por Juan Pablo II: "Una acción estrictamente terapéutica que se proponga como objetivo la curación de diversas enfermedades, como las originadas por defectos cromosómicos, será en principio considerada deseable, supuesto que tienda a promover verdaderamente el bienestar personal del individuo, sin causar daño a su integridad y sin deteriorar sus condiciones de vida. Una acción de este tipo se sitúa de hecho en la lógica de la tradición moral cristiana" (28).

4. ¿Cómo valorar moralmente la investigación y la experimentación (*) sobre embriones y fetos humanos?

La investigación médica debe renunciar a intervenir sobre embriones vivos, a no ser que exista la certeza moral de que no se causará daño alguno a su vida y a su integridad ni a la de la madre, y sólo en el caso de que los padres hayan otorgado su consentimiento, libre e informado, a la intervención sobre el embrión. Se desprende de esto que toda investigación, aunque se limite a la simple observación del embrión, será ilícita cuando a causa de los métodos empleados o de los efectos inducidos, implicase un riesgo para la integridad física o la vida del embrión.

Por lo que respecta a la experimentación, presupuesta la distinción general entre la que tiene una finalidad no directamente terapéutica y la que es claramente terapéutica para el sujeto mismo, es necesario distinguir la que se practica sobre embriones todavía vivos de la que se hace sobre embriones muertos. *Si se trata de embriones vivos, sean viables o no, deben ser respetados como todas las personas humanas; la experimentación no directamente terapéutica sobre embriones es ilícita (29).*

Ninguna finalidad, aunque fuese en sí misma noble, como la previsión de una utilidad para la ciencia, para otros seres humanos o para la sociedad, puede justificar de algún modo las experiencias sobre embriones o fetos humanos vivos, viables o no, dentro del seno materno o fuera de él. El consentimiento informado, requerido para la experimentación clínica en el adulto, no puede ser otorgado por los padres, ya que éstos no pueden disponer de la integridad ni de la vida del ser que debe todavía nacer. Por otra parte, la experimentación sobre los embriones o fetos comporta siempre el riesgo, y más frecuentemente la previsión cierta, de un daño para su integridad física o incluso de su muerte.

28) Juan Pablo II, Discurso a los participantes en la 35 Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, 29 de octubre 1983: AAS 76, 1984, 392.

* Como los términos "investigación" y "experimentación" se usan con frecuencia de modo equivalente y ambiguo, parece oportuno precisar el significado que tienen en este documento.

1) Por investigación se entiende cualquier procedimiento inductivo-deductivo encaminado a promover la observación sistemática de un fenómeno en el ámbito humano, o a verificar una hipótesis formulada a raíz de precedentes observaciones.

2) Por experimentación se entiende cualquier investigación en la que el ser humano —en los diversos estadios de su existencia: embrión, feto, niño o adulto— es el objeto mediante el cual o sobre el cual se pretende verificar el efecto, hasta el momento desconocido o no bien conocido, de un determinado tratamiento —por ejemplo, farmacológico, teratogénico, quirúrgico, etc.

29) Cf. Juan Pablo II, Discurso a los participantes en un Congreso de la Academia Pontificia de las Ciencias, 23 de octubre, 1982: AAS 75, 1983, 37: "Yo condeno del modo más explícito y formal las manipulaciones experimentales del embrión humano, porque el ser humano, desde el momento de su concepción hasta la muerte, no puede ser explotado por ninguna razón".

Utilizar el embrión humano o el feto, como objeto o instrumento de experimentación, es un delito contra su dignidad de ser humano, que tiene derecho al mismo respeto debido al niño ya nacido y a toda persona humana. La *Carta de los derechos de la familia*, publicada por la Santa Sede afirma: "El respeto de la dignidad del ser humano excluye todo tipo de manipulación experimental o explotación del embrión humano" (30). La praxis de mantener en vida embriones humanos, *in vivo* o *in vitro*, para fines experimentales o comerciales, es completamente contraria a la dignidad humana.

En el supuesto de que la experimentación sea claramente terapéutica, cuando se trate de terapias experimentales utilizadas en beneficio del embrión como un intento extremo de salvar su vida, y a falta de otras terapias eficaces, puede ser lícito el recurso a fármacos o procedimientos todavía no enteramente seguros (31).

Los cadáveres de embriones o fetos humanos, voluntariamente abortados o no, deben ser respetados como los restos mortales de los demás seres humanos. En particular, no pueden ser objeto de mutilaciones o autopsia si no existe seguridad de su muerte y sin el consentimiento de los padres o de la madre. Se debe salvaguardar además la exigencia moral de que no haya habido complicidad alguna con el aborto voluntario y evitar el peligro de escándalo. También en el caso de los fetos muertos, como cuando se trata de cadáveres de personas adultas, toda práctica comercial es ilícita y debe ser prohibida.

5. ¿Qué juicio moral merece el uso, para la investigación, de embriones obtenidos mediante la fecundación "in vitro"?

Los embriones humanos obtenidos *in vitro* son seres humanos y sujetos de derechos: su dignidad y su derecho a la vida deben ser respetados desde el primer momento de su existencia. *Es inmoral producir embriones humanos destinados a ser explotados como "material biológico" disponible.*

En la práctica habitual de la fecundación *in vitro* no se transfieren todos los embriones al cuerpo de la mujer; algunos son destruidos. La Iglesia, del mismo modo en que condena el aborto provocado, prohíbe también atentar contra la vida de estos seres humanos. *Resulta obligado denunciar la particular gravedad de la destrucción voluntaria de los embriones humanos obtenidos "in vitro" con el sólo objeto de investigar, ya se obtengan mediante la fecundación artificial o mediante la "fisión gemelar".* Comportándose de tal modo, el investigador usurpa el lugar de Dios y, aunque no sea consciente de ello, se hace señor del destino ajeno, ya que determina arbitrariamente a quién permitirá vivir y a quién mandará a la muerte, eliminando seres humanos indefensos.

Los métodos de observación o de experimentación, que causan daños o imponen riesgos graves y desproporcionados a los embriones obtenidos *in vitro*, son moral-

30) Santa Sede, Carta de los derechos de la familia, art. 4b: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 27 de noviembre, 1983, pág. 9.

31) Cf. Juan Pablo II, Discurso a los participantes en el Congreso del "Movimiento en favor de la vida", 3 de diciembre 1982: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 19 de noviembre, 1982, pág. 11: "Es inaceptable toda forma de experimentación sobre el feto que pueda dañar su integridad o empeorar sus condiciones, a no ser que se tratase de un intento extremo de salvarlo de la muerte". Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración sobre la eutanasia, 4: AAS 72, 1980, 550: "A falta de otros remedios, es lícito recurrir, con el consentimiento del enfermo, a los medios puestos a disposición por la medicina más avanzada, aunque estén todavía en estado de experimentación y no estén privados de algún riesgo".

mente ilícitos por la misma razón. Todo ser humano ha de ser respetado por sí mismo, y no puede quedar reducido a un puro y simple valor instrumental en beneficio de otros. *Por ello no es conforme a la moral exponer deliberadamente a la muerte embriones humanos obtenidos "in vitro".* Por haber sido producidos *in vitro*, estos embriones, no transferidos al cuerpo de la madre y denominados "embriones sobrantes", quedan expuestos a una suerte absurda, sin que sea posible ofrecerles vías de supervivencia seguras y lícitamente perseguibles.

6. ¿Qué juicio merecen los otros procedimientos de manipulación de embriones ligados a las "técnicas de reproducción humana"?

Las técnicas de fecundación *in vitro* pueden hacer posibles otras formas de manipulación biológica o genética de embriones humanos, como son: los intentos y proyectos de fecundación entre gametos humanos y animales y la gestación de embriones humanos en útero de animales, y la hipótesis y el proyecto de construcción de úteros artificiales para el embrión humano. *Estos procedimientos son contrarios a la dignidad de ser humano propia del embrión y, al mismo tiempo, lesionan el derecho de la persona a ser concebida y a nacer en el matrimonio y del matrimonio (32). También los intentos y las hipótesis de obtener un ser humano sin conexión alguna con la sexualidad mediante "fisión gemelar", clonación, partenogénesis, deben ser considerados contrarios a la moral en cuanto que están en contraste con la dignidad tanto de la procreación humana como de la unión conyugal.*

La misma congelación de embriones, aunque se realice para mantener en vida al embrión —crioconservación—, constituye una ofensa al respeto debido a los seres humanos, por cuanto les expone a graves riesgos de muerte o de daño a la integridad física, les priva al menos temporalmente de la acogida y de la gestación materna y les pone en una situación susceptible de nuevas lesiones y manipulaciones.

Algunos intentos de intervenir sobre el patrimonio cromosómico y genético no son terapéuticos, sino que miran a la producción de seres humanos seleccionados en cuanto al sexo o a otras cualidades prefijadas. *Estas manipulaciones son contrarias a la dignidad personal del ser humano, a su integridad y a su identidad. No pueden justificarse de modo alguno a causa de posibles consecuencias beneficiosas para la humanidad futura (33). Cada persona merece respeto por sí misma: en esto consiste la dignidad y el derecho del ser humano desde su inicio.*

32) Nadie puede reivindicar, antes de existir, un derecho subjetivo a iniciar la existencia; sin embargo, es legítimo sostener el derecho del niño a tener un origen plenamente humano a través de la concepción adecuada a la naturaleza personal del ser humano. La vida es un don que debe ser concedido de modo conforme a la dignidad, tanto del sujeto que la recibe como de los sujetos que la transmiten. Esta aclaración habrá de tenerse presente también en relación a lo que se dirá sobre la procreación artificial humana.

33) Cf. Juan Pablo II, Discurso a los participantes de la 35 Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, 29 de octubre de 1983: AAS 76, 1984, 391.

* La Instrucción entiende bajo el nombre de *Fecundación o procreación artificial heteróloga* las técnicas ordenadas a obtener artificialmente una concepción humana, a partir de gametos procedentes de al menos un donador diverso de los esposos unidos en matrimonio. Estas técnicas pueden ser de dos tipos:

a) *FIVET heteróloga*: es la técnica encaminada a lograr una concepción humana a través de la unión *in vitro* de gametos extraídos de al menos un donador diverso de los dos esposos unidos en matrimonio.

II. INTERVENCIONES SOBRE LA PROCREACION HUMANA

"Por "procreación artificial" o "fecundación artificial" se entienden aquí los diversos procedimientos técnicos encaminados a lograr la concepción de un ser humano por una vía diversa de la unión sexual del varón con la mujer. La presente Instrucción trata de la fecundación del óvulo en una probeta (fecundación *in vitro*) y de la inseminación artificial mediante transferencia a las vías genitales de la mujer del esperma previamente recogido.

Un aspecto preliminar a la valoración moral de tales técnicas es la consideración de las circunstancias y de las consecuencias que comportan en relación con el respeto debido al embrión humano. La consolidación de la práctica de la fecundación *in vitro* ha requerido formar y destruir innumerables embriones humanos. Todavía hoy presupone una super-ovulación en la mujer: se recogen varios óvulos, se fertilizan y después se cultivan *in vitro* durante algunos días. Habitualmente no se transfieren todos a las vías genitales de la mujer; algunos embriones, denominados normalmente "embriones sobrantes", se destruyen o se congelan. Algunos de los embriones ya implantados se sacrifican a veces por diversas razones: eugenésicas, económicas o psicológicas. Esta destrucción voluntaria de seres humanos o su utilización para fines diversos, en detrimento de su integridad, y de su vida, es contraria a la doctrina antes recordada a propósito del aborto procurado.

La conexión entre la fecundación *in vitro* y la eliminación voluntaria de embriones humanos se verifica demasiado frecuentemente. Ello es significativo: con estos procedimientos, de finalidades aparentemente opuestas, la vida y la muerte quedan sometidas a la decisión del hombre, que de este modo termina por constituirse en dador de la vida y de la muerte por encargo. Esta dinámica de violencia y de dominio puede pasar inadvertida para los mismos que, queriéndola utilizar, quedan dominados por ella. Los hechos recordados y la fría lógica que los engarza se han de tener en cuenta a la hora de formular un juicio moral sobre la FIVET (fecundación *in vitro* y transferencia del embrión): la mentalidad abortista que la ha hecho posible lleva así, se desee o no, al dominio del hombre sobre la vida y sobre la muerte de sus semejantes, que puede conducir a un eugenismo radical.

Sin embargo, este tipo de abusos no exime de una profunda y ulterior reflexión ética sobre las técnicas de procreación artificial consideradas en sí mismas, haciendo abstracción, en la medida de lo posible, del aniquilamiento de embriones producidos *in vitro*.

La presente Instrucción considerará en primer lugar los problemas planteados por la fecundación artificial heteróloga (II, 1-3) * y sucesivamente los relacionados con la fecundación artificial homóloga (II, 4-6) **.

Antes de formular el juicio ético sobre cada una de ellas, se considerarán los principios y los valores que determinan la evaluación moral de cada procedimiento.

b) *Inseminación artificial heteróloga*: es la técnica dirigida a obtener una concepción humana mediante la transferencia a las vías genitales de la mujer del semen previamente recogido de un donador diverso del marido.

* La Instrucción entiende por *fecundación o procreación artificial homóloga* la técnica dirigida a lograr la concepción humana a partir de los gametos de dos esposos unidos en matrimonio. La fecundación artificial homóloga puede ser actuada con dos métodos diversos:

a) *FIVET homóloga*: es la técnica encaminada al logro de una concepción humana mediante la unión *in vitro* de gametos de los esposos unidos en matrimonio.

b) *Inseminación artificial homóloga*: es la técnica dirigida al logro de una concepción humana mediante la transferencia a las vías genitales de una mujer casada del semen previamente tomado del marido.

A. FECUNDACION ARTIFICIAL HETEROLOGA

1. ¿Por qué la procreación humana debe tener lugar en el matrimonio?

Todo ser humano debe ser acogido siempre como un don y bendición de Dios. Sin embargo, desde el punto de vista moral, sólo es verdaderamente responsable, para con quien ha de nacer, la procreación que es fruto del matrimonio.

La generación humana posee de hecho características específicas en virtud de la dignidad personal de los padres y de los hijos: la procreación de una nueva persona, en la que el varón y la mujer colaboran con el poder del Creador, deberá ser el fruto y el signo de la mutua donación personal de los esposos, de su amor y de su fidelidad (34). La fidelidad de los esposos, en la unidad del matrimonio comporta el recíproco respeto de su derecho a llegar a ser padre y madre exclusivamente el uno a través del otro.

El hijo tiene derecho a ser concebido, llevado en las entrañas, traído al mundo y educado en el matrimonio: sólo a través de la referencia conocida y segura a sus padres pueden los hijos descubrir la propia identidad y alcanzar la madurez humana.

Los padres hallan en el hijo la confirmación y el completamiento de su donación recíproca: el hijo es la imagen viva de su amor, el signo permanente de su unión conyugal, la síntesis viva e indisoluble de su dimensión paterna y materna (35).

A causa de la vocación y de las responsabilidades sociales de la persona, el bien de los hijos y de los padres contribuye al bien de la sociedad civil; la vitalidad y el equilibrio de la sociedad exigen que los hijos vengan al mundo en el seno de una familia, y que ésta esté establemente fundamentada en el matrimonio.

La Tradición de la Iglesia y la reflexión antropológica reconocen en el matrimonio y en su unidad indisoluble el único lugar digno de una procreación verdaderamente responsable.

2. ¿Es conforme la fecundación artificial heteróloga con la dignidad de los esposos y con la verdad del matrimonio?

A través de la FIVET y de la inseminación artificial heteróloga la concepción humana se obtiene mediante la unión de gametos de al menos un donador diverso de los esposos que están unidos en matrimonio. La fecundación artificial heteróloga es contraria a la unidad del matrimonio, a la dignidad de los esposos, a la vocación propia de los padres y al derecho de los hijos a ser concebidos y traídos al mundo en el matrimonio y por el matrimonio (36).

El respeto de la dignidad del matrimonio y de la fidelidad conyugal exige que

34) Cf. Const. past. *Gaudium et spes*, 50.

35) Cf. Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 14: AAS 74, 1982, 96.

36) Pío XII, Discurso a los participantes en el IV Congreso Internacional de los Médicos Católicos, 29 de noviembre 1949: AAS 41, 1949, 559. Según el plan del Creador, "Dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán dos en una carne", *Gén* 2, 24. La unidad del matrimonio, enraizada en el orden de la creación, es una verdad accesible a la razón natural. La Tradición y el Magisterio de la Iglesia se refieren frecuentemente al libro del Génesis, directamente o a través de los pasajes del Nuevo Testamento que lo citan: *Mt* 19, 4-6; *Mc* 10, 5-8; *Ef* 5, 31. Cf. Atenágoras, *Legatio pro christianis*, 33: PG 6, 965-967; San Juan Crisóstomo, *In Matthaeum homiliae*, LXII, 19, 1: PG 58, 597; San León Magno, *Epist. ad Rusticum*, 4: PL 54, 1204; Inocencio III, *Epist. Gaudemus in Domino*: DS 778; II Concilio de León, IV sess.: DS 860; Concilio de Trento, XXIV sess.: DS 1798, 1802; León XIII, Enc.

los hijos sean concebidos en el matrimonio; el vínculo existente entre los cónyuges atribuye a los esposos, de manera objetiva e inalienable, el derecho exclusivo de ser padre y madre solamente el uno a través del otro (37). El recurso a los gametos de una tercera persona, dadora del esperma o del óvulo, constituye una violación del compromiso recíproco de los esposos y una falta grave contra aquella propiedad esencial del matrimonio que es la unidad.

La fecundación artificial heteróloga lesiona los derechos del hijo, lo priva de la relación filial con sus orígenes paternos y puede dificultar la maduración de su identidad personal. Constituye además una ofensa a la vocación común de los esposos a la paternidad y a la maternidad: priva objetivamente a la fecundidad conyugal de su unidad y de su integridad; opera y manifiesta una ruptura entre la paternidad genética, la gestacional y la responsabilidad educativa. Esta alteración de las relaciones personales en el seno de la familia tiene repercusiones en la sociedad civil: lo que amenace la unidad y la estabilidad de la familia constituye una fuente de discordias, desórdenes e injusticias en toda la vida social.

Estas razones determinan un juicio moral negativo de la fecundación artificial heteróloga. Por tanto, es moralmente ilícita la fecundación de una mujer casada con el esperma de un donador distinto de su marido, así como la fecundación con el esperma del marido de un óvulo no procedente de su esposa. Es moralmente injustificable, además, la fecundación artificial de una mujer no casada, soltera o viuda, sea quien sea el donador.

El deseo de tener un hijo y el amor entre los esposos que aspiran a vencer la esterilidad no superable de otra manera, constituyen motivaciones comprensibles; pero las intenciones subjetivamente buenas no hacen que la fecundación artificial heteróloga sea conforme con las propiedades objetivas e inalienables del matrimonio, ni que sea respetuosa de los derechos de los hijos y de los esposos.

3. ¿Es moralmente lícita la maternidad sustitutiva (*)?

No, por las mismas razones que llevan a rechazar la fecundación artificial heteróloga: es contraria, en efecto, a la unidad del matrimonio y a la dignidad de la procreación de la persona humana.

La maternidad sustitutiva representa una falta objetiva contra las obligaciones del amor materno, de la fidelidad conyugal y de la maternidad responsable; ofende la dignidad y el derecho del hijo a ser concebido, gestado, traído al mundo y educado por los propios padres; instaura, en detrimento de la familia, una división entre los elementos físicos, síquicos y morales que la constituyen.

B. FECUNDACION ARTIFICIAL HOMOLOGA

Una vez declarada inaceptable la fecundación artificial heteróloga, se nos pregunta cómo se deben valorar moralmente los procedimientos de fecundación artificial homóloga: FIVET e inseminación artificial entre los esposos. Es preciso aclarar previamente una cuestión de principio.

Arcanum divinae sapientiae: AAS 12, 1879/80, 388-391; Pío XI, Enc. *Casti connubii*: AAS 22, 1930, 546-547; Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 48, Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 19: AAS 74, 1982, 101-102; C.I.C., can. 1956.

37) Cf. Pío XII, Discurso a los participantes en el IV Congreso Internacional de los Médicos Católicos, 29 de septiembre 1949: AAS 41, 1949, 560; Discurso a los congresistas de la Unión Católica Italiana de las Obstétricas, 29 de octubre 1951: AAS 43, 1951, 850; C.I.C., can. 1134.

4. ¿Qué relación debe existir entre procreación y acto conyugal desde el punto de vista moral?

a) La enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio y sobre la procreación afirma la "inseparable conexión, que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreativo. Efectivamente, el acto conyugal, por su íntima estructura, al asociar al esposo y a la esposa con un vínculo estrechísimo, los hace también idóneos para engendrar una nueva vida de acuerdo con las leyes inscritas en la naturaleza misma del varón y de la mujer" (38). Este principio, fundamentado sobre la naturaleza del matrimonio y la íntima conexión de sus bienes tiene consecuencias bien conocidas en el plano de la paternidad y de la maternidad responsables. "Si se observan ambas estructuras esenciales, es decir, de unión y de procreación, el uso del matrimonio mantiene el sentido de un amor recíproco y verdadero y conserva su orden a la función excelsa de la paternidad a la que es llamado el hombre" (39).

La misma doctrina relativa a la unión existente entre los significados del acto conyugal y entre los bienes del matrimonio aclara el problema moral de la fecundación artificial homóloga, porque "nunca está permitido separar estos diversos aspectos hasta el punto de excluir positivamente sea la intención procreativa sea la relación conyugal" (40).

La contracepción priva intencionalmente el acto conyugal de su apertura a la procreación y realiza de ese modo una disociación voluntaria de las finalidades del matrimonio. La fecundación artificial homóloga, intentando una procreación que no es fruto de la unión específicamente conyugal, realiza objetivamente una separación análoga entre los bienes y los significados del matrimonio.

Por tanto, se quiere lícitamente la fecundación cuando ésta es el término de un "acto conyugal de suyo idóneo a la generación de la prole, al que se ordena el matrimonio por su propia naturaleza y por el cual los cónyuges se hacen una sola carne" (41). Pero la procreación queda privada de su perfección propia, desde el punto de vista moral, cuando no es querida como el fruto del acto conyugal, es decir, del gesto específico de la unión de los esposos.

b) El valor moral de la estrecha unión existente entre los bienes del matrimonio y entre los significados del acto conyugal se fundamenta en la unidad del ser humano, unidad compuesta de cuerpo y de alma espiritual (42). Los esposos ex-

* Bajo el nombre de "madre sustitutiva" esta Instrucción entiende:

a) la mujer que lleva la gestación de un embrión, implantado en su útero, que le es genéticamente ajeno, obtenido mediante la unión de gametos de "donadores", con el compromiso de entregar el niño, inmediatamente después del nacimiento, a quien ha encargado o contratado la gestación;

b) la mujer que lleva la gestación de un embrión a cuya procreación ha colaborado con la donación de un óvulo propio, fecundado mediante la inseminación con el esperma de un hombre diverso de su marido, con el compromiso de entregar el hijo, después de nacer, a quien ha encargado o contratado la gestación.

38) Pablo VI, Enc. *Humanae vitae*, 12: AAS 60, 1968, 488-489.

39) Pablo VI, loc. cit.: ib., 489.

40) Pio XII, Discurso a los participantes en el II Congreso Mundial de Nápoles sobre la fecondidad y la esterilidad humanas, 19 de mayo 1956: AAS 48, 1956, 470.

41) C.I.C., can. 1061. Según este canon, el acto conyugal es aquel por el que se consuma el matrimonio si los dos esposos "lo han realizado entre sí de modo humano".

42) Cf. Const. past. *Gaudium et spes*, 14.

presan recíprocamente su amor personal con "el lenguaje del cuerpo", que comporta claramente "significados esponsales" y parentales juntamente (43). El acto conyugal con el que los esposos manifiestan recíprocamente el don de sí expresa simultáneamente la apertura al don de la vida; es un acto inseparablemente corporal y espiritual. En su cuerpo y a través de su cuerpo los esposos consuman el matrimonio y pueden llegar a ser padre y madre. Para ser conforme con el lenguaje del cuerpo y su natural generosidad, la unión conyugal debe realizarse respetando la apertura a la generación, y la procreación de una persona humana debe ser el fruto y el término del amor esponsal. El origen del ser humano es de este modo el resultado de una procreación "ligada a la unión no solamente biológica, sino también espiritual de los padres unidos por el vínculo del matrimonio" (44). Una fecundación obtenida fuera del cuerpo de los esposos queda privada, por esa razón de los significados y de los valores que se expresan, mediante el lenguaje del cuerpo, en la unión de las personas humanas.

c) Solamente el respeto de la conexión existente entre los significados del acto conyugal y el respeto de la unidad del ser humano, consiente una procreación conforme con la dignidad de la persona. En su origen único e irreplicable el hijo habrá de ser respetado y reconocido como igual en dignidad personal a aquellos que le dan la vida. La persona humana ha de ser acogida en el gesto de unión y de amor de sus padres; la generación de un hijo ha de ser por eso el fruto de la donación recíproca (45) realizada en el acto conyugal, en el que los esposos cooperan como servidores, y no como dueños, en la obra del Amor Creador (46).

El origen de una persona humana es en realidad el resultado de una donación. La persona concebida deberá ser el fruto del amor de sus padres. No puede ser querida ni concebida como el producto de una intervención de técnicas médicas y biológicas: esto equivaldría a reducirlo a ser objeto de una tecnología científica. Nadie puede subordinar la llegada al mundo de un niño a las condiciones de eficiencia técnica mensurables según parámetros de control y de dominio.

La importancia moral de la unión existente entre los significados del acto conyugal y entre los bienes del matrimonio, la unidad del ser humano y la dignidad de su origen, exigen que la procreación de una persona humana haya de ser querida como el fruto del acto conyugal específico del amor entre los esposos. El vínculo existente entre procreación y acto conyugal se revela, por eso, de gran valor en el plano antropológico y moral, y aclara la posición del Magisterio a propósito de la fecundación artificial homóloga.

5. ¿Es moralmente lícita la fecundación homóloga "in vitro"?

La respuesta a esta pregunta depende estrechamente de los principios recién recordados. Ciertamente, no se pueden ignorar las legítimas aspiraciones de los esposos estériles. Para algunos el recurso a la FIVET homóloga se presenta como el

43) Cf. Juan Pablo II, Audiencia general, 16 de enero 1980: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 20 de enero, 1980, pág. 3.

44) Cf. Juan Pablo II, Discurso a los participantes en la 35 Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, 29 de octubre 1983: AAS 76, 1984, 393.

45) Cf. Const. past. *Gaudium et spes*, 51.

46) Cf. Const. past. *Gaudium et spes*, 50.

único medio para obtener un hijo sinceramente querido: se pregunta si en estas situaciones la totalidad de la vida conyugal no bastaría para asegurar la dignidad propia de la procreación humana. Se reconoce que la FIVET no puede suplir la ausencia de las relaciones conyugales (47) y que no puede ser preferida a los actos específicos de la unión conyugal, habida cuenta de los posibles riesgos para el hijo y de las molestias mismas del procedimiento. Pero se nos pregunta si ante la imposibilidad de remediar de otra manera la esterilidad, que es causa de sufrimiento, la fecundación homóloga *in vitro* no pueda constituir una ayuda, e incluso una terapia, cuya licitud moral podría ser admitida.

El deseo de un hijo —o al menos la disponibilidad para transmitir la vida— es un requisito necesario desde el punto de vista moral para una procreación humana responsable. Pero esta buena intención no es suficiente para justificar una valoración moral positiva de la fecundación *in vitro* entre los esposos. El procedimiento de la FIVET se debe juzgar en sí mismo, y no puede recibir su calificación moral definitiva de la totalidad de la vida conyugal en la que se inscribe, ni de las relaciones conyugales que pueden procederlo o seguirlo (48).

Ya se ha recordado que en las circunstancias en que es habitualmente realizada, la FIVET implica la destrucción de seres humanos, lo que la pone en contradicción con la ya mencionada doctrina sobre el aborto (49). Pero aun en el caso de que se tomasen todas las precauciones para evitar la muerte de embriones humanos, la FIVET homóloga actúa una disociación entre los gestos destinados a la fecundación humana y el acto conyugal. La naturaleza propia de la FIVET homóloga debe también ser considerada por tanto, haciendo abstracción de su relación con el aborto procurado.

La FIVET homóloga se realiza fuera del cuerpo de los cónyuges por medio de gestos de terceras personas, cuya competencia y actividad técnica determina el éxito de la intervención; confía la vida y la identidad del embrión al poder de los médicos y de los biólogos, e instaura un dominio de la técnica sobre el origen y sobre el destino de la persona humana. Una tal relación de dominio es en sí contraria a la dignidad y a la igualdad que debe ser común a padres e hijos.

La concepción *in vitro* es el resultado de la acción técnica que antecede la fecundación; *ésta no es de hecho obtenida ni positivamente querida como la expresión y el fruto de un acto específico de la unión conyugal. En la FIVET homóloga, por eso, aun considerada en el contexto de las relaciones conyugales de hecho existentes, la generación de la persona humana queda objetivamente privada de su perfección propia: es decir la de ser el término y el fruto de un acto conyugal, en el cual los esposos se hacen "cooperadores con Dios para donar la vida a una nueva persona"* (50).

Estas razones permiten comprender por qué el acto de amor conyugal es considerado por la doctrina de la Iglesia como el único lugar digno de la procreación humana. Por las mismas razones, el así llamado "caso simple", esto es, un procedimiento de FIVET homóloga libre de toda relación con la praxis abortiva de la des-

47) Cf. Pío XII, Discurso a los participantes en el IV Congreso Internacional de los Médicos Católicos, 29 de septiembre 1949: AAS 41, 1949, 560: "Sería falso pensar que la posibilidad de recurrir a este medio —fecundación artificial— pueda hacer válido el matrimonio entre personas incapaces de contraerlo a causa del *impedimentum impotentiae*".

48) Un problema análogo es tratado por Pablo VI, Enc. *Humanae vitae*, 14: AAS 60, 1968, 490-491.

49) Cf. más arriba, I, 1 ss.

50) Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 14: AAS 74, 1982, 96.

trucción de embriones y con la masturbación, sigue siendo una técnica moralmente ilícita, porque priva a la procreación humana de la dignidad que le es propia y connatural.

Ciertamente la FIVET homóloga no posee toda la negatividad ética de la procreación extraconyugal; la familia y el matrimonio siguen constituyendo el ámbito del nacimiento y de la educación de los hijos. Sin embargo, en conformidad con la doctrina tradicional sobre los bienes del matrimonio y sobre la dignidad de la persona, la Iglesia es contraria desde el punto de vista moral a la fecundación homóloga "in vitro"; *ésta es en sí misma ilícita y contraria a la dignidad de la procreación y de la unión conyugal, aun cuando se pusieran todos los medios para evitar la muerte del embrión humano*.

Aunque no se pueda aprobar el modo de lograr la concepción humana en la FIVET, todo niño que llega al mundo deberá en todo caso ser acogido como un don viviente de la bondad divina y deberá ser educado con amor.

6. ¿Cómo se debe valorar moralmente la inseminación artificial homóloga?

La inseminación artificial homóloga dentro del matrimonio no se puede admitir, salvo en el caso en que el medio técnico no sustituya al acto conyugal, sino que sea una facilitación y una ayuda para que aquél alcance su finalidad natural.

Las enseñanzas del Magisterio sobre este punto han sido ya explícitamente formuladas (51); ellas no son únicamente la expresión de particulares circunstancias históricas, sino que se fundamentan en la doctrina de la Iglesia sobre la conexión entre la unión conyugal y la procreación, y en la consideración de la naturaleza personal del acto conyugal y de la procreación humana. "El acto conyugal, por su estructura natural, es una acción personal, una cooperación simultánea e inmediata entre los cónyuges, la cual, por la misma naturaleza de los agentes y por la propiedad del acto, es la expresión del don recíproco que, según las palabras de la Sagrada Escritura, efectúa la unión 'en una sola carne'" (52). Por eso, la conciencia moral "no prohíbe necesariamente el uso de algunos medios artificiales destinados exclusivamente sea a facilitar el acto natural, sea a procurar que el acto natural realizado de modo normal alcance el propio fin" (53). Si el medio técnico facilita el acto conyugal o le ayuda a alcanzar sus objetivos naturales puede ser moralmente aceptado. Cuando, por el contrario, la intervención técnica sustituya al acto conyugal, será moralmente ilícito.

La inseminación artificial sustitutiva del acto conyugal se rechaza en razón de la disociación voluntariamente causada entre los dos significados del acto conyugal. La masturbación, mediante la que normalmente se procura el esperma, constituye

51) Cf. Respuesta del S. Oficio, 17 de marzo 1897: DS 3323; Pío XII, Discurso a los participantes en el IV Congreso Internacional de los Médicos Católicos, 29 de septiembre 1949: AAS 41, 1949, 560; Discurso a los congresistas de la Unión Italiana de las Obstétricas, 29 de octubre 1951: AAS 43, 1951, 850; Discurso a los participantes en el II Congreso Mundial de Nápoles sobre la fertilidad y la esterilidad humana, 19 de mayo 1956: AAS 48, 1956, 471-473; Discurso a los participantes en el VII Congreso Internacional de la Sociedad Internacional de Hematología, 12 de septiembre 1958: AAS 50, 1958, 733; Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra*, III: AAS 53, 1961, 447.

52) Pío XII, Discurso a las congresistas de la Unión Italiana de las Obstétricas, 29 de octubre 1951: AAS 43, 1951, 850.

53) Pío XII, Discurso a los participantes en el IV Congreso Internacional de los Médicos Católicos, 29 de septiembre 1949: AAS 41, 1949, 560.

otro signo de esa disociación: aun cuando se realiza en vista de la procreación, ese gesto sigue estando privado de su significado unitativo. "le falta... la relación sexual requerida por el orden moral, que realiza 'el sentido íntegro de la mutua donación y de la procreación humana, en un contexto de amor verdadero'" (54).

7. ¿Qué criterio moral se debe proponer acerca de la intervención del médico en la procreación humana?

El acto médico no se debe valorar únicamente por su dimensión técnica, sino también y sobre todo por su finalidad, que es el bien de las personas y su salud corporal y síquica. Los criterios morales que regulan la intervención médica en la procreación se desprenden de la dignidad de la persona humana, de su sexualidad y de su origen.

La medicina que desee ordenarse al bien integral de la persona debe respetar los valores específicamente humanos de la sexualidad (55). El médico está al servicio de la persona y de la procreación humana: no le corresponde la facultad de disponer o decidir sobre ellas. El acto médico es respetuoso de la dignidad de las personas cuando se dirige a ayudar el acto conyugal, sea para facilitar su realización, sea para que el acto normalmente realizado consiga su fin (56).

Sucede a veces, por el contrario, que la intervención médica sustituye técnicamente al acto conyugal, para obtener una procreación que no es ni su resultado ni su fruto: en este caso el acto médico no está, como debería, al servicio de la unión conyugal, sino que se apropia de la función procreadora y contradice de ese modo la dignidad y los derechos inalienables de los esposos y de quien ha de nacer.

La humanización de la medicina, que hoy día es insistentemente solicitada por todos, exige en primer lugar el respeto de la integral dignidad de la persona humana en el acto y en el momento en que los esposos transmiten la vida a un nuevo ser personal. Es lógico por eso dirigir una urgente llamada a los médicos y a los investigadores católicos, para que sean testimonios ejemplares del respeto debido al embrión humano y a la dignidad de la procreación. Los médicos y asistentes de los hospitales y clínicas católicas son invitados de modo especial a honrar las obligaciones morales contraídas, frecuentemente de carácter estatutario. Los responsables de estos hospitales y clínicas católicas, que a menudo son religiosos, pondrán su mejor esmero en garantizar y promover una exacta observación de las normas morales contenidas en esta Instrucción.

8. El sufrimiento por la esterilidad conyugal

El sufrimiento de los esposos que no pueden tener hijos o que temen traer al mundo un hijo minusválido es una aflicción que todos deben comprender y valorar adecuadamente.

54) Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración sobre algunas cuestiones de ética sexual, 9: AAS 68, 1976, 86, que cita la Const. past. *Gaudium et spes*, 51: cf. Decreto del S. Oficio, 2 de agosto 1929: AAS 21, 1929, 490; Pío XII, Discurso a los participantes en el XXVI Congreso de la Sociedad Italiana de Urología, 8 de octubre 1953: AAS 45, 1953, 678.

55) Cf. Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra*, III: AAS 53, 1961, 447.

56) Cf. Pío XII, Discurso a los participantes en el IV Congreso Internacional de los Médicos Católicos, 29 de septiembre 1949: AAS 41, 1949, 560.

Por parte de los esposos el deseo de descendencia es natural: expresa la vocación a la paternidad y a la maternidad inscrita en el amor conyugal. Este deseo puede ser todavía más fuerte si los esposos se ven afligidos por una esterilidad que parece incurable. Sin embargo, el matrimonio no confiere a los cónyuges el derecho a tener un hijo, sino solamente el derecho a realizar los actos naturales que de suyo se ordenan a la procreación (57).

Un verdadero y propio derecho al hijo sería contrario a su dignidad y a su naturaleza. El hijo no es algo debido y no puede ser considerado como objeto de propiedad: es más bien un don, "el más grande" (58) y el más gratuito del matrimonio, y es el testimonio vivo de la donación recíproca de sus padres. Por este título el hijo tiene derecho —ha sido recordado ya— a ser el fruto del acto específico del amor conyugal de sus padres y tiene también el derecho a ser respetado como persona desde el momento de su concepción.

La esterilidad no obstante, cualquiera que sea la causa y el pronóstico, es ciertamente una dura prueba. La comunidad cristiana está llamada a iluminar y sostener el sufrimiento de quienes no consiguen ver realizada su legítima aspiración a la paternidad y a la maternidad. Los esposos que se encuentran en esta dolorosa situación están llamados a descubrir en ella la ocasión de participar particularmente en la cruz del Señor, fuente de fecundidad espiritual. Los cónyuges estériles no deben olvidar que "incluso cuando la procreación no es posible, no por ello la vida conyugal pierde su valor. La esterilidad física, en efecto, puede ser ocasión para los esposos de hacer otros importantes servicios a la vida de las personas humanas, como son, por ejemplo, la adopción, los varios tipos de labores educativas, la ayuda a otras familias, a los niños pobres o minusválidos" (59).

Muchos investigadores se han esforzado en la lucha contra la esterilidad. Salvaguardando plenamente la dignidad de la procreación humana, algunos han obtenido resultados que anteriormente parecían inalcanzables. Se debe impulsar a los hombres de ciencia a proseguir sus trabajos de investigación, con objeto de poder prevenir y remediar las causas de la esterilidad, de manera que los matrimonios estériles consigan procrear respetando su dignidad personal y la de quien ha de nacer.

III. MORAL Y LEY CIVIL

LOS VALORES Y LAS OBLIGACIONES MORALES QUE LA LEGISLACION CIVIL DEBE RESPETAR Y SANCIONAR EN ESTA MATERIA

El derecho inviolable de todo individuo humano inocente a la vida, los derechos de la familia y de la institución matrimonial son valores morales fundamentales, porque conciernen a la condición natural y a la vocación integral de la persona humana. Al mismo tiempo son elementos constitutivos de la sociedad civil y de su ordenamiento jurídico.

Por estas razones, las nuevas posibilidades de la técnica en el campo de la biomedicina requieren la intervención de las autoridades políticas y legislativas, porque

57) Pío XII, Discurso a los participantes en el II Congreso Mundial de Nápoles sobre la fertilidad y la esterilidad humana, 19 de mayo 1956: AAS 48, 1956, 471-473.

58) Const. past. *Gaudium et spes*, 50.

59) Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 14: AAS 74, 1982, 97.

el recurso incontrolado a esas técnicas podría tener consecuencias imprevisibles y nocivas para la sociedad civil. El llamamiento a la conciencia individual y a la autodisciplina de los investigadores no basta para asegurar el respeto de los derechos personales y del orden público. Si el legislador, responsable del bien común, omitiese sus deberes de vigilancia, podría verse despojado de sus prerrogativas por parte de aquellos investigadores que pretendiesen gobernar la humanidad en nombre de los descubrimientos biológicos y de los presuntos procesos de "mejora" que se derivarían de ellos. El "eugenismo" y la discriminación entre los seres humanos podrían verse legitimados, lo cual constituiría un grave atentado contra la igualdad, contra la dignidad y contra los derechos fundamentales de la persona humana.

La intervención de la autoridad política se debe inspirar en los principios racionales que regulan las relaciones entre la ley civil y la ley moral. La misión de la ley civil consiste en garantizar el bien común de las personas mediante el reconocimiento y la defensa de los derechos fundamentales, la promoción de la paz y de la moralidad pública (60). En ningún ámbito de la vida la ley civil puede sustituir a la conciencia ni dictar normas que excedan la propia competencia. La ley civil a veces deberá tolerar, en aras del orden público, lo que no puede prohibir sin ocasionar daños más graves. Sin embargo, los derechos inalienables de la persona deben ser reconocidos y respetados por parte de la sociedad civil y de la autoridad política. Estos derechos del hombre no están subordinados ni a los individuos ni a los padres, y tampoco son una concesión de la sociedad o del Estado: pertenecen a la naturaleza humana y son inherentes a la persona en virtud del acto creador que la ha originado.

Entre esos derechos fundamentales es preciso recordar a este propósito: a) el derecho de todo ser humano a la vida y a la integridad física desde la concepción hasta la muerte; b) los derechos de la familia y del matrimonio como institución y, en este ámbito, el derecho de los hijos a ser concebidos, traídos al mundo y educados por sus padres. Sobre cada una de estas dos temáticas conviene añadir algunas consideraciones.

En algunos Estados la ley ha autorizado la supresión directa de inocentes. Cuando una ley positiva priva a una categoría de seres humanos de la protección que el ordenamiento civil les debe, el Estado niega la igualdad de todos ante la ley. Cuando el Estado no pone su poder al servicio de los derechos de todo ciudadano, y particularmente de quien es más débil, se quebrantan los fundamentos mismos del Estado de derecho. La autoridad política por consiguiente, no puede autorizar que seres humanos sean llamados a la existencia mediante procedimientos que los exponen a los gravísimos riesgos anteriormente mencionados. Si la ley positiva y las autoridades políticas conociesen las técnicas de transmisión artificial de la vida y los experimentos a ellas ligados, ampliarían todavía más la brecha abierta por la legalización del aborto.

El respeto y la protección que se han de garantizar, desde su misma concepción, a quien debe nacer, exige que la ley prevea sanciones penales apropiadas para toda deliberada violación de sus derechos. La ley no podrá tolerar —es más, deberá prohibir explícitamente— que seres humanos, aunque estén en estado embrional, puedan ser tratados como objetos de experimentación, mutilados o destruidos, con el pretexto de que han resultado superfluos o de que son incapaces de desarrollarse

60) Cf. Decl. *Dignitatis humanae*, 7.

normalmente.

La autoridad política tiene la obligación de garantizar a la institución familiar, sobre la que se fundamenta la sociedad, la protección jurídica a la que tiene derecho. Por estar al servicio de las personas, la autoridad política también debe estar al servicio de la familia. La ley civil no podrá autorizar aquellas técnicas de procreación artificial que arrebaten, en beneficio de terceras personas (médicos, biólogos, poderes económicos o gubernamentales), lo que constituye un derecho exclusivo de la relación entre los esposos, y por eso no podrá legalizar la donación de gametos entre personas que no estén legítimamente unidas en matrimonio.

La legislación deberá prohibir, además, en virtud de la ayuda debida a la familia, los bancos de embriones, la inseminación *post mortem* y la maternidad "sustitutiva".

Entre los derechos de la autoridad pública se encuentra el de procurar que la ley civil esté regulada por las normas fundamentales de la ley moral en lo que concierne a los derechos del hombre, de la vida humana y de la institución familiar. Los políticos deben esforzarse, a través de su intervención en la opinión pública, para obtener el acuerdo social más amplio posible sobre estos puntos esenciales, y para consolidarlo allí donde ese acuerdo corriese el riesgo de debilitarse o de desaparecer.

En muchos países la legalización del aborto y la tolerancia jurídica de los convivientes no casados hacen que existan mayores dificultades para garantizar el respeto de los derechos fundamentales mencionados en esta Instrucción. Es deseable que los Estados no asuman la responsabilidad de aumentar la gravedad de esas situaciones de injusticia socialmente nocivas. Cabe esperar, por el contrario, que las naciones y los Estados tomen conciencia de todas las implicaciones culturales, ideológicas y políticas relacionadas con las técnicas de procreación artificial, y que sepan encontrar la sabiduría y el ánimo necesarios para emanar leyes más justas y respetuosas de la vida humana y de la institución familiar.

La legislación civil de numerosos Estados atribuye hoy día, ante los ojos de muchos, una legitimidad indebida a ciertas prácticas. Se muestra incapaz de garantizar la moralidad congruente con las exigencias naturales de la persona humana y con las "leyes no escritas" grabadas por el Creador en el corazón humano. Todos los hombres de buena voluntad deben esforzarse, particularmente a través de sus derechos civiles, en reformar las leyes positivas moralmente inaceptables y corregir las prácticas ilícitas. Además, ante esas leyes se debe presentar y reconocer la "objeción de conciencia". Cabe añadir que comienza a imponerse con agudeza en la conciencia moral de muchos, especialmente de los especialistas en ciencias biomédicas, la exigencia de una resistencia pasiva frente a la legitimación de prácticas contrarias a la vida y a la dignidad del hombre.

CONCLUSION

La difusión de técnicas de intervención sobre los procesos de la procreación humana plantea gravísimos problemas morales, relativos al respeto debido al ser humano desde su concepción y a la dignidad de la persona, de su sexualidad y de la transmisión de la vida.

Con este documento, la Congregación para la Doctrina de la Fe, cumpliendo su tarea de promover y tutelar la enseñanza de la Iglesia en tan grave materia, dirige

de nuevo una calurosa llamada a todos aquellos que, por la función que desempeñan y por su actividad, pueden ejercer una influencia positiva para que, en la familia y en la sociedad, se respete debidamente la vida y el amor: a los responsables de la formación de las conciencias y de la opinión pública, a los hombres de ciencia y a los profesionales de la medicina, a los juristas y a los políticos. La Iglesia desea que todos comprendan la incompatibilidad que existe entre el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y el desprecio de la vida y del amor, entre la fe en el Dios vivo y la pretensión de querer decidir arbitrariamente el origen y el destino del ser humano.

La Congregación para la Doctrina de la Fe, en particular, dirige una confiada y alentadora invitación a los teólogos y sobre todo a los moralistas, para que profundicen y hagan más accesible a los fieles las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, a la luz de una concepción antropológicamente correcta de la sexualidad y del matrimonio y en el contexto del necesario enfoque interdisciplinar. De este modo se comprenderán cada vez mejor las razones y el valor de estas enseñanzas: defendiendo al hombre contra los excesos de su mismo poder, la Iglesia de Dios le recuerda los títulos de su verdadera nobleza. Sólo de este modo se podrá asegurar a la humanidad del mañana la posibilidad de vivir y de amar con la dignidad y la libertad que nacen del respeto de la verdad. Las precisas indicaciones contenidas en esta Instrucción no pretenden frenar el esfuerzo de reflexión, sino más bien darle un renovado impulso por el camino de la irrenunciable fidelidad a la doctrina de la Iglesia.

A la luz de la verdad sobre el don de la vida humana y de los principios morales consiguientes, se invita a cada uno a comportarse, en el ámbito de su propia responsabilidad, como el buen samaritano y a reconocer en el más pequeño de los hijos de los hombres al propio prójimo (cf. *Lc* 10, 29-37). Resuenen aquí de modo nuevo y particular las palabras de Cristo: "Cuanto dejasteis de hacer con uno de éstos más pequeños, también dejasteis de hacerlo conmigo" (*Mt* 25, 40).

El Sumo Pontífice Juan Pablo II, en el transcurso de la audiencia concedida al suscrito Prefecto después de la reunión plenaria de esta Congregación, ha aprobado la presente Instrucción y ha ordenado su publicación.

Roma, en la sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, 22 de febrero de 1987, fiesta de la Cátedra de San Pedro Apóstol.

Cardenal Joseph RATZINGER,
Prefecto

Alberto BOVONE,
arzobispo titular de *Cesare di Numidia*,
Secretario

CONGREGACION PARA EL CULTO DIVINO

SOBRE CONCIERTOS EN LAS IGLESIAS

L. Música en las Iglesias fuera de las celebraciones litúrgicas

1. El interés por la música es una de las manifestaciones de la cultura contemporánea. La facilidad de poder escuchar en casa las obras clásicas, a través de la radio, de los discos, de las "cassettes", de la televisión, no sólo no ha hecho disminuir el deseo de escucharlas en directo, en los conciertos, sino que más bien lo ha aumentado. Este es un fenómeno positivo, porque la música y el canto contribuyen a elevar el espíritu.

El aumento cuantitativo de los conciertos ha conducido recientemente, en diversos países, al uso frecuente de las iglesias para su interpretación. Los motivos que se aducen son diversos: necesidad de espacio, por no encontrar con facilidad lugares adecuados; razones acústicas, para las cuales las iglesias ofrecen generalmente buenas garantías; razones estéticas, ya que se desea que el concierto tenga lugar en un ambiente de belleza; razones de conveniencia, para dar a las composiciones que se interpretan su contexto original; razones también simplemente prácticas, sobre todo cuando se trata de conciertos de órgano: las iglesias, en efecto, poseen este instrumento en muchos casos.

2. Contemporáneamente a este proceso cultural, se ha verificado una nueva situación en la Iglesia.

Las "Scholae cantorum" no han tenido, a menudo, la oportunidad de interpretar su repertorio habitual de música sagrada polifónica dentro de las celebraciones litúrgicas.

Por esta razón, se ha tomado la iniciativa de interpretar esta música sagrada en forma de conciertos, en el interior de las iglesias. Lo mismo ha sucedido con el canto gregoriano, que ha entrado a formar parte de los programas de conciertos, dentro y fuera de las iglesias.

Otro hecho importante lo constituye la iniciativa de los "conciertos espirituales" conciertos en los que la música interpretada puede considerarse religiosa, por el tema de la misma, por los textos que las melodías acompañan, por el ambiente en el cual tales manifestaciones tienen lugar.

Estos conciertos pueden integrar, en determinadas ocasiones, lecturas, plegarias, silencios. Por esta característica especial, pueden ser equiparados a un "ejercicio piadoso".

3. La progresiva acogida de los conciertos en las iglesias suscita en los párrocos y rectores algunos interrogantes a los que conviene dar una respuesta.

Si una apertura general de las iglesias a cualquier tipo de concierto provoca reacciones y críticas por parte de no pocos fieles, también una actitud negativa indiscriminada puede ser mal entendida o mal aceptada por parte de los organizadores de los conciertos, de los músicos y de los cantores.

Ante todo es importante tener bien presente el significado propio de las iglesias

y de su finalidad. Por esta razón, la Congregación para el Culto Divino considera oportuno proponer a las Conferencias Episcopales, y, de acuerdo con su competencia, a las Comisiones nacionales de Liturgia y de Música sagrada, algunos puntos de reflexión y de interpretación de las normas canónicas acerca del uso de los diversos géneros de música en las iglesias: música y canto para la liturgia, música de inspiración religiosa y música no religiosa.

4. Es necesario releer en el contexto contemporáneo los documentos ya publicados, en particular la Constitución sobre la liturgia *Sacrosanctum Concilium*, la Instrucción *Musicae sacrae*, del 5 de marzo de 1967, la Instrucción *Liturgicae instaurationes*, del 5 de septiembre de 1970, y tener, asimismo, en cuenta también los cánones 1210, 1213 y 1222 del Código de Derecho Canónico.

En esta carta se tratará, sobre todo, de las interpretaciones musicales fuera de las celebraciones litúrgicas.

La Congregación para el Culto Divino desea, de este modo, ayudar a los señores obispos a tomar decisiones pastorales válidas, atendiendo también a las situaciones socio-culturales del propio ambiente.

II. Elementos de reflexión

La naturaleza y la finalidad de las iglesias

5. Según la tradición, ilustrada por el Ritual de la dedicación de la Iglesia y del altar, las iglesias son, ante todo, los lugares en los cuales se congrega el Pueblo de Dios. Este, "unificado por virtud y a imagen del Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, es la Iglesia, o sea, el templo de Dios edificado con piedras vivas, donde se da culto al Padre en espíritu y en verdad. Con razón, pues, desde muy antiguo se llamó 'iglesia' el edificio en el cual la comunidad cristiana se reúne para escuchar la Palabra de Dios, para orar unida, para recibir los sacramentos y para celebrar la Eucaristía", y adorarla en la misma, como sacramento permanente (cf. *"Ordo dedicationis ecclesiae et altaris"*, cap. II, 1).

Las iglesias, por lo tanto, no pueden ser consideradas simplemente como lugares "públicos", disponibles para cualquier tipo de reuniones. Son lugares sagrados, es decir "separados", destinados con carácter permanente al culto de Dios, desde el momento de la dedicación o de la bendición.

Como edificios visibles, las iglesias son signos de la Iglesia peregrina en la tierra; imágenes que anuncian la Jerusalén celestial; lugares en los cuales se actualiza, ya desde ahora, el misterio de la comunión entre Dios y los hombres. Tanto en las ciudades como en los pueblos, la iglesia es también la casa de Dios, es decir, el signo de su permanencia entre los hombres. La iglesia continúa siendo un lugar sagrado, incluso cuando no tiene lugar una celebración litúrgica.

En una sociedad como la nuestra, de agitación y ruido, sobre todo en las grandes ciudades, las iglesias son también lugares adecuados en los cuales los hombres pueden alcanzar, en el silencio o en la plegaria, la paz del espíritu o la luz de la fe.

Todo eso podrá seguir siendo posible solamente si las iglesias conservan su propia identidad. Cuando las iglesias se utilizan para otras finalidades distintas de la propia, se pone en peligro su característica de signo del misterio cristiano, con consecuencias negativas, más o menos graves, para la pedagogía de la fe y la sensibilidad del Pueblo de Dios, tal como recuerda la palabra del Señor: "Mi casa es casa de ora-

ción" (Lc 19, 46).

Importancia de la música sagrada

6. La música sagrada, ya sea vocal, ya sea instrumental, merece una valoración positiva. Se entiende por música sagrada "aquella que, compuesta en vista de la celebración del culto divino, aparece dotada de santidad y bondad de formas" (*Musicae sacrae*, 4a). La Iglesia la considera como "un patrimonio de inestimable valor, que sobresale entre las demás expresiones artísticas, le reconoce una "función ministerial... en el servicio divino" (cf. *Sacrosanctum Concilium*, 112); recomienda que se "conservar y se cultive con sumo cuidado el tesoro de la música sacra" (cf. *Sacrosanctum Concilium*, 114).

Cuando la interpretación de la música sagrada tiene lugar durante una celebración, será necesario que se adapte al ritmo y a las modalidades de la misma. Esta norma obliga, no pocas veces, a limitar la utilización de obras concebidas en una época en la cual la participación activa de los fieles no era presentada como fuente del auténtico espíritu cristiano (cf. *Sacrosanctum Concilium*, 14; Pío X, *Tra le sollecitudini*).

Este cambio en la interpretación de las obras musicales es análogo al que se ha realizado para adaptar otras creaciones artísticas en el campo litúrgico, siempre por razón de la celebración misma: por ejemplo, los presbiterios han sido reestructurados con la sede presidencial, el ambón, el altar "versus populum". Estas medidas no significan desprecio hacia el pasado: son, por el contrario, disposiciones dictadas por una finalidad mucho más importante, como es la participación de la asamblea. La eventual limitación que puede resultar en la utilización de dichas composiciones, puede compensarse con una presentación íntegra de las mismas, fuera de las celebraciones, en forma de conciertos de música sagrada.

El órgano

7. El uso del órgano durante las celebraciones litúrgicas ha quedado limitado, hoy día, a pocas intervenciones. En el pasado, el órgano sustituía la participación activa de los fieles y acompañaba la presencia de quien era "mudo e inerte espectador" de la celebración (Pío XI, *Divini cultus*, 9).

El órgano puede acompañar y sostener el canto de la asamblea y de la "schola", durante las celebraciones. Pero su sonido no debe superponerse a las oraciones y a los cantos del sacerdote celebrante, o a las lecturas proclamadas por el lector o el diácono.

El silencio del órgano deberá mantenerse, según la tradición, en los tiempos penitenciales (Cuaresma y Semana Santa), en Adviento, y en la liturgia de difuntos. En estas circunstancias, el órgano puede utilizarse sólo para acompañar el canto.

Será oportuno que el órgano sea utilizado ampliamente para preparar y concluir las celebraciones.

Es sumamente importante que en todas las iglesias, y especialmente en las más importantes, no falten músicos competentes e instrumentos musicales de calidad. Hay que tener un cuidado especial de los órganos históricos, muy valiosos por sus características propias.

III. Disposiciones prácticas

8. La norma para el uso de las iglesias está determinada por el can. 1210 del Código de Derecho Canónico: "En un lugar sagrado sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el fomento del culto, de la piedad y de la religión y se prohíbe lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar. Sin embargo, el Ordinario puede permitir, en casos concretos, otros usos, siempre que no sean contrarios a la santidad del lugar".

El principio que el uso de la Iglesia no debe ser contrario a la santidad del lugar, determina el criterio según el cual se puede abrir la puerta de la iglesia a un concierto de música sagrada o religiosa, y se la debe cerrar a cualquier otra especie de música. La mejor y más bella música sinfónica, por ejemplo, no es de por sí música religiosa. Tal calificación ha de resultar explícitamente de la finalidad original de las piezas musicales, de los cantos y de su contenido. No es legítimo programa de una iglesia la interpretación de una música que no es de inspiración religiosa, y que ha sido compuesta para ser interpretada en contextos profanos determinados, ya se trate de música clásica, ya de música contemporánea, de alto nivel o de carácter popular: este tipo de música no estaría de acuerdo con el carácter sagrado de la iglesia, ni tampoco con la misma obra musical, que se hallaría interpretada en un contexto que no le es connatural.

Corresponde a la autoridad eclesiástica ejercitar libremente su potestad en los lugares sagrados (cf. can. 1213), y en consecuencia regular el uso de las iglesias, salvaguardando su carácter sagrado.

9. La música sagrada, es decir la que ha sido compuesta para la liturgia, pero que, por motivos contingentes, no puede ser interpretada durante la celebración litúrgica, y la música religiosa, es decir la que se inspira en un texto de la Sagrada Escritura, o en la liturgia, o que se refiere a Dios, a la Santísima Virgen María, a los Santos o a la Iglesia, puede tener su propio lugar en la iglesia, pero fuera de las celebraciones litúrgicas. En efecto, el uso del órgano y otras interpretaciones musicales, sea vocales o instrumentales, pueden servir o favorecer la piedad o la religión.

Tales interpretaciones pueden tener una particular utilidad:

a) para preparar las principales fiestas litúrgicas, o dar a las mismas un mayor sentido festivo, fuera de las celebraciones;

b) para acentuar el carácter particular de los diversos tiempos litúrgicos;

c) para crear en las iglesias un ambiente de belleza y de meditación, que ayude y favorezca una disponibilidad hacia los valores del espíritu, incluso entre aquellos que están alejados de la Iglesia;

d) para crear un contexto que haga más fácil y accesible la proclamación de la Palabra de Dios: por ejemplo, una lectura continua del Evangelio;

e) para mantener vivos los tesoros de la música de iglesia, que no deben perderse: músicas y cantos compuestos para la liturgia, pero que no pueden entrar del todo o con facilidad en las celebraciones litúrgicas de hoy día; músicas espirituales, como oratorios, cantatas religiosas, que continúan siendo medios de comunicación espiritual;

f) para ayudar a los visitantes y turistas a percibir el carácter sagrado de la iglesia, por medio de conciertos de órgano, previstos a horas determinadas.

10. Cuando los organizadores de un concierto proyectan que sea interpretado en una iglesia, corresponde al Ordinario conceder el permiso "per modum actus". Tal norma debe entenderse en relación con conciertos ocasionales. Queda pues excluida una concesión cumulativa, por ejemplo, en el marco de un festival o de un ciclo de conciertos.

Cuando el Ordinario lo considera necesario, en los límites previstos por el Código de Derecho Canónico, can. 1222, par. 2, puede destinar una iglesia que ya no sirve para el culto, como "auditorium" para la interpretación de música sagrada o religiosa, e incluso para interpretaciones musicales profanas, siempre y cuando respondan al carácter sagrado del lugar.

En esta responsabilidad pastoral, el Ordinario encontrará ayuda y consejo en la Comisión diocesana de Liturgia y Música sagrada.

Con el fin de salvaguardar el carácter sagrado de la iglesia, cuando se trate de dar autorización para celebrar conciertos, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones, que el Ordinario del lugar puede precisar ulteriormente:

a) Se hará la solicitud, en tiempo útil y por escrito, al Ordinario de lugar, indicando la fecha del concierto, el horario y el programa con las obras musicales y el nombre de los autores.

b) Después de haber recibido la autorización del Ordinario, los párrocos y rectores de las iglesias podrán permitir el uso de las mismas a los coros y orquestas que reúnan las condiciones indicadas.

c) La entrada en la Iglesia deberá ser libre y gratuita.

d) Los intérpretes y los asistentes respetarán el carácter sagrado de la iglesia, tanto en el modo de vestir como con un digno comportamiento.

e) Los músicos y los cantores evitarán ocupar el presbiterio. Se tratará con el máximo respeto el altar, la sede del celebrante y el ámbulo.

f) El Santísimo Sacramento, en lo posible, será trasladado a un capilla adyacente o a otro lugar seguro y decoroso (cf. Código Derecho Canónico, can. 938, par. 4).

g) El concierto será presentado y, eventualmente, acompañado con comentarios que no sean únicamente de carácter artístico o histórico, sino que también favorezcan una mejor comprensión y una participación interior por parte de los asistentes.

h) El organizador del concierto asegurará, por escrito, la responsabilidad civil, los gastos, la reorganización del edificio, los daños eventuales.

11. Las disposiciones prácticas que preceden quieren ser una ayuda a los obispos y a los rectores de las iglesias, en el esfuerzo pastoral que les corresponda: mantener siempre y en todo momento el carácter propio de las iglesias, destinadas a las celebraciones culturales, a la oración y al silencio.

Tales disposiciones no han de ser entendidas como una falta de interés hacia el arte musical.

El tesoro de la música sagrada permanece como un testimonio del modo como la fe cristiana puede promover la cultura humana.

Poniendo en su justo valor la música sagrada o religiosa, los músicos cristianos y los beneméritos miembros de las "Scholae cantorum" han de sentirse animados a continuar esta tradición y a mantenerla viva, al servicio de la fe, de acuerdo con la invitación dada ya por el Concilio Vaticano II, en su mensaje a los artistas:

"No rechacéis el poner vuestro talento al servicio de la verdad divina. El mundo en el cual vivimos tiene necesidad de belleza, para no caer en la desesperación. La belleza, como la verdad, suscita la alegría en el corazón de los hombres. Y esto gracias a vuestras manos" (cf. Concilio Vaticano II, *Mensaje a los artistas*, 8 de diciembre de 1965).

Roma, 5 de noviembre de 1987.

Cardenal Paul Augustin MAYER, o.s.b.,
*Prefecto de la Congregación
para el Culto Divino*

Virgilio NOE
*Arzobispo titular de Vancaria
Secretario*

PONTIFICIA COMISION PARA AMERICA LATINA

LAS ORIENTACIONES DEL PAPA SOBRE LA NUEVA EVANGELIZACION

Un acontecimiento de gran importancia para la Iglesia en América Latina ha tenido lugar en Ypacaraí, Asunción (Paraguay), del 9 al 14 de marzo: la XXI asamblea Ordinaria del Consejo Episcopal Latinoamericano. En la sesión inaugural, el Presidente de la Pontificia Comisión para América Latina, Cardenal Bernardin Gantin, Prefecto de la Congregación para los obispos, pronunció un importante discurso; en el que, siguiendo las enseñanzas de Juan Pablo II, se dan ciertas orientaciones para la acción pastoral en orden a la "nueva evangelización" en el continente de la esperanza. Reproducimos íntegro el discurso del cardenal Bernardin GANTIN.

Me es muy grato participar, por primera vez, en una asamblea ordinaria del CELAM, junto con los miembros del Consejo, procedentes de todos los países de América Latina.

Agradezco la invitación que me han hecho a venir a esta hermosa ciudad de Asunción. Resulta ésta una ocasión muy propicia para estrechar más y más

los vínculos de la CAL con el CELAM y con los obispos de este "Continente de la esperanza", que se prepara a celebrar el V centenario del comienzo de su evangelización.

Soy portador de un saludo especial del Santo Padre, quien sigue con especial amor y fundada esperanza la vida de las Iglesias locales en América Lati-

na, en las que deposita tanta confianza y a las que ha dado tan evidentes muestras de predilección.

Dentro de pocos días, como bien sabéis, iniciará un nuevo viaje para visitar, como Pastor universal, Uruguay, Argentina y Chile. Soy testigo, como vosotros, del empeño apostólico con el que acompaña las labores de los Pastores en esta región en la que con tanta fuerza ha fructificado la semilla del Evangelio.

Como hermano vuestro en el Episcopado y colaborador del Santo Padre en el servicio a la Iglesia universal, consciente de mi responsabilidad cual Prefecto de la Congregación para los Obispos y Presidente de la Pontificia Comisión para América Latina, quisiera hacerme intérprete de las enseñanzas del Papa, reflexionando con ustedes sobre las orientaciones eclesiales que Su Santidad ha dado, con tanta claridad, densidad y abundancia, en sus viajes apostólicos a este continente y en los varios encuentros que ha tenido con obispos de América Latina.

Sé muy bien que habéis estudiado profundamente y habéis tratado de hacer realidad, en vuestra tarea pastoral, este formidable y luminoso magisterio que el Sucesor de Pedro realiza como Maestro de la fe y Pastor universal de la Iglesia. Sería difícil querer resumir algunos de los más importantes discursos, que conservan todo su valor y actualidad, desde la trascendental alocución inaugural de la Conferencia de Puebla, el día 28 de enero de 1979, todavía al comienzo de su pontificado, hasta el pronunciado en la sede del CELAM, con ocasión de la reunión general de coordinación el día 2 de julio de 1986.

Mantiene toda su vigencia la enseñanza del Santo Padre Juan Pablo II en Río de Janeiro, cuando se quiso asociar a la celebración de las bodas

de plata del CELAM, en julio de 1980: lo mismo que el discurso en Haití, el 9 de marzo de 1983, con directrices tan certeras sobre el ministerio episcopal hoy en América Latina.

Particular importancia reviste la alocución pontificia en Santo Domingo, el día 12 de octubre de 1984, con la que Juan Pablo II lanzó la preparación de las celebraciones del V centenario: fue una extraordinaria convocatoria para una nueva evangelización del continente.

En el marco de estas reflexiones, que quiero compartir con ustedes, sobre el incansable e impresionante magisterio del Papa, un aspecto característico del servicio petrino del Papa Juan Pablo II ha sido y es el de impulsar la Iglesia de Cristo a un anuncio más comprometido del Evangelio. Todas las energías del Santo Padre convergen hacia esta finalidad. Ahí se inserta su misión de maestro de la fe y encuentra explicación suficiente la disponibilidad para acoger las invitaciones numerosas e insistentes a realizar sus viajes apostólicos.

Es como una urgencia ante el momento histórico de la humanidad en la que vive la comunidad de Jesús resucitado. El Papa ha querido hacerse heraldo de evangelización, entregándose con plena generosidad y celo ejemplar no sólo a evangelizar, sino también a suscitar evangelizadores.

El fortalecimiento de una conciencia evangelizadora de la Iglesia en el momento actual, con sus peculiares desafíos y exigencias, requiere de la enseñanza del Sucesor de Pedro el afianzamiento de su identidad.

La Iglesia tiene que robustecerse en su naturaleza y en su misión, en su mismo ser, desde la fe. Y pienso que el Santo Padre está animado por una

impresionante mística misionera, para que se siembren las semillas del Evangelio y se fortalezcan las Iglesias jóvenes, y para que allí donde la Palabra de Dios ha calado y ha germinado, la identidad cristiana sea preservada e impulsada, en medio de las concretas circunstancias, y sea, en cierta forma, recuperada allí donde quizás la secularización ha hecho sus estragos.

En relación con América Latina, la preocupación de la identidad eclesial preservada y fortalecida, de acuerdo con su patrimonio cultural católico, está referida a las rachas de secularización, enfocadas por la Conferencia de Puebla. Por eso en el discurso en la sede del CELAM insistió: "... los cristianos necesitan ser afianzados en la fidelidad. En un mundo como el nuestro en el que la verdad se ve acosada por el engaño, y los valores perennes suplantados a veces por intereses egoístas, es necesario educar la conciencia cristiana en la fidelidad". La fidelidad, efectivamente, es la raíz y la tonalidad de la identidad.

En orden al afianzamiento de la identidad eclesial el Papa trazó los pilares centrales, como puntos esenciales de referencia, que se ha denominado el "trípode" de la Conferencia de Puebla, a saber, la Verdad sobre Jesucristo, la Verdad sobre la Iglesia y la verdad sobre el hombre. Ante los errores y desviaciones doctrinales tan difundidos hoy día, ¿no es cierto que en nada ha perdido actualidad esta preocupación del Santo Padre?

La identidad y la fidelidad eclesiales Juan Pablo II las ve amenazadas por todo lo que tienda a recortar las exigencias del Evangelio, a desvirtuar la Palabra de Dios, a debilitar el compromiso cristiano. De ahí que entiendan como un imperativo predicar

"oportune et importune", atento a su misión de maestro de la fe, misión que recuerda constantemente a los Pastores.

En sus visitas pastorales, uno de los aspectos que más llama la atención es cómo Juan Pablo II no asume jamás posiciones de contemporización de compromisos ambiguos, de acomodaciones no evangélicas. Como maestro rinde el culto a la Verdad, que es Cristo. Y por ello enfatiza las exigencias doctrinales y morales. Si en unas partes la secularización ha llevado a un acentuado relativismo doctrinal y moral, en otros lugares, el peligro mayor puede estar en la invasión y condicionamientos de ideologías que en definitiva dañan a los más pobres. Todo esto aparece ya con armónica configuración en el discurso inaugural de Puebla.

El Santo Padre no ha dejado de señalar el peligro de la ideologización de la fe y la perniciosa influencia del materialismo, denunciando el "capitalismo rígido", que excluye los trabajadores de toda participación en las decisiones y niega en la práctica la primacía del trabajo sobre el capital, como lo hizo en la Encíclica *Laborem exercens*; y denunciando también el materialismo teórico, como lo ha hecho en la Encíclica *Dominum et Vivificantem*, a la que se refirió en el último discurso al CELAM, "materialismo como contenido de la cultura y de la civilización, como sistema filosófico, como programa de acción y formación de los comportamientos humanos... materialismo teórico que se proclama ateo y se erige en sistema presentidamente científico...". En esta perspectiva recomienda el Papa con sumo interés que se tengan en cuenta, sin someterlas a manipulaciones y lecturas recortadas, las recientes Instrucciones *Libertatis nuntius*

y *Libertatis conscientia*.

Porque el Papa cree y espera en una Iglesia evangelizadora con una sólida identidad, la absoluta prioridad de lo doctrinal —así lo recuerda refiriéndose a Puebla— hace que el obispo como "maestro de la Verdad sea el primer evangelizador y el primer catequista. Ninguna otra tarea lo puede eximir de esa misión sagrada".

En virtud de la identidad de la Iglesia como comunidad evangelizadora, ha recordado la fidelidad debida al Espíritu, a la Palabra de Dios, renunciando a "discursos puramente humanos o seculares cuando se trata del anuncio del designio divino de salvación...". La fidelidad a la Iglesia y la fidelidad al hombre (discurso en la sede del CELAM, julio de 1986).

Y en virtud de la urgencia de la evangelización, en el estadio de Santo Domingo, invitó con todo entusiasmo a la nueva evangelización: una evangelización que hay que asegurar en América Latina, y que le permitirá ir más allá de sus fronteras, en un ímpetu misionero, dando incluso de su pobreza.

Para no permitir brumas en el anuncio del Evangelio el Papa agradeció al CELAM su meritoria labor de reflexión, "señalando también con responsabilidad y solicitud pastoral, las ambigüedades que en algunos momentos amenazaban la identidad eclesial". No estará al margen de vuestras evaluaciones en esta asamblea ponderar si esas ambigüedades han sido suficientemente superadas.

Con la expresa finalidad de una dinámica evangelizadora, el Santo Padre busca en todas partes animar para la vigorización de las estructuras eclesiales y pastorales. La suerte de la familia está en su corazón y en sus labios, la de la juventud y de las vocaciones sacerdotales también. Son priori-

dades que ya señaló Puebla y se ven nitidamente cómo están entrelazadas y operan como vasos comunicantes. Si descende el nivel de una de ellas, las otras sufren las consecuencias. Esto entraña un trabajo paciente, metódico, sin tregua.

Otra característica del magisterio de Juan Pablo II, tiene como nota peculiar la verdad sobre el hombre, la fidelidad al hombre, imagen de Dios, con sus rasgos inconfundibles de lo que nace una auténtica antropología cristiana.

Es muy grande la solicitud del Papa por los pobres, por los pueblos pobres, por la defensa de su dignidad. Aparece en muchos de sus discursos y mensajes, en sus actitudes, en los encuentros con la gente.

Su Encíclica *Laborem exercens* representa un avance importante en la doctrina social. Efectivamente, este documento toca el fondo mismo de la cuestión social, la médula del trabajo humano.

Hay dos preocupaciones complementarias en las alocuciones y escritos del Papa y que afloran en sus diálogos: por una parte, que los pobres no sean usados, instrumentalizados, tomados como una clase, al servicio de una ideología. Es diáfana su enseñanza al respecto. Juan Pablo II advierte sobre los riesgos de la lucha programada de clases y está atento a que no se confundan los pobres con el proletariado (concebido de forma característica en la ideología marxista). Sobre todo esto Puebla llamó oportunamente la atención y el Santo Padre lo ha recordado después frecuentemente. No puede ser el pobre traicionado en su misma dignidad por las ideologías, como pone de relieve la Congregación para la Doctrina

de la Fe en *Libertatis nuntius*. Y hay que entender en la forma debida la "opción por los pobres", como "amor preferencial", así lo hace dicho documento.

Al Santo Padre le preocupa enormemente que las comunidades cristianas desplieguen una actividad solidaria, comprometida, en la noble lucha por la justicia, que lleve el sello de los valores del Evangelio. Hay que tomar la iniciativa, hay que crear nuevas situaciones, con imaginación y audacia; no podemos quedar encerrados en una encrucijada. El Papa es un abanderado de la justicia. Su voz es la de los pobres, es un clamor en la defensa de sus derechos. Cuántas veces, a lo largo de sus viajes, el Papa ha denunciado las injusticias, de las cuales son víctimas los campesinos y los indígenas, como sucede en algunas regiones de América Latina, cuando se les quita sus tierras, e incluso a veces sus vidas, y cuando se les compra el fruto de su labor a precios bajísimos, de lo cual son víctimas también los obreros cuando reciben salarios que los reduce a una existencia infrahumana. Los cambios necesarios en los comportamientos y en las estructuras, según los criterios de discernimiento propios de la Iglesia, tienen necesidad en América Latina, del impulso de todos, laicos y sacerdotes, actuando unos y otros según su vocación. La inercia de muchos que detienen la riqueza o el poder, en esta inmensa tarea de construir una sociedad más justa y más libre, es en la sociedad latinoamericana un gran peligro que puede provocar violencia destructora.

Estas dos realidades, el temor de una utilización ideológica de los pobres y su auténtica defensa y promoción en una noble lucha por la justicia, están muy en el corazón del Papa, se aúnan en la urgencia que da a la doctrina social de la Iglesia.

En la sede del CELAM expresó: "Precisamente por servir con fidelidad a los hombres de nuestro tiempo la Iglesia levanta hoy decididamente su voz para defender los derechos humanos y la dignidad que fundamenta esos derechos". El respaldo que otorga el Santo Padre a las Instrucciones *Libertatis nuntius* y *Libertatis conscientia* es pleno y las posibilidades que ve en la doctrina social son muy grandes.

El Papa cree en una verdadera liberación cristiana y no ha habido cambio alguno desde su enseñanza en la inauguración de Puebla, sino una gran coherencia. Ha puesto en guardia contra formas inaceptables de liberación. Por ende recordó al CELAM, el año pasado, haciendo referencia a los documentos de la Congregación para la Doctrina de la Fe: "Dichos documentos en el marco del magisterio pontificio, han contribuido a precisar el auténtico sentido evangélico de conceptos básicos que, arbitrariamente, venían siendo presentados desde una óptica ideológica o clasista".

Y aludiendo a la Carta a los obispos del Brasil, de la cual yo mismo, por su benevolencia, fui portador, observó: "Por otra parte, a la vez que reconocer la utilidad y necesidad de una teología de la liberación, he querido recordar también que ésta debe desarrollarse en sintonía y sin rupturas con la tradición teológica de la Iglesia y de acuerdo con su doctrina social". No debe estar, pues, sujeto a torcidas interpretaciones un pensamiento tan claro y una afirmación tan precisa, en un contexto que es no sólo el de su magisterio, sino también el de Pablo VI.

No deja, pues, de preocupar el hecho de ver cómo se intenta instrumentalizar la posición del Papa, hablando

de un cambio de postura. Y resulta también muy preocupante ver cómo siguen apareciendo publicaciones —a veces incluso con censura eclesial— que no se sitúan en la línea del magisterio pontificio. Los obispos tienen obligación de velar en este sector. Y el CELAM, como organismo de servicio a todo el Episcopado Latinoamericano, tiene que ejercer en dicho sector una responsabilidad de vigilancia, orientación, prevención y, si es necesario, denuncia.

Hay que saber encontrar canales y salidas, en el marco y en el espíritu de la doctrina social de la Iglesia.

He querido recordar rápidamente algunos puntos de carácter doctrinal y pastoral, dando testimonio de que están muy en el centro y en el interés del magisterio del Papa y tratando de aportar algo a una realidad ya conocida por mis hermanos obispos.

Todo lo expuesto el Papa la inscribe en la condición esencial de comunión eclesial, comunión de honda e invulnerable unidad entre los obispos. Y mucho habría que decir acerca de todo lo que el Santo Padre ha hecho y hace para preservar y potenciar esa unidad. Todos nosotros somos testigos de cómo el servicio petrino es una maravillosa y providencial garantía para evitar que la Iglesia se disloque

en tendencias o en percepciones de carácter local, sin una perspectiva universal y coherente con la Tradición.

Deseo que estas laboriosas jornadas sean muy fecundas según el espíritu del CELAM de servicio generoso a la unidad.

Esta asamblea está llamada a "dar orientaciones y recomendaciones para un plan global". Es muy importante que, al hacer esto, se tengan muy en cuenta, en fidelidad a la doctrina y a las normas del Concilio Vaticano II, las pautas y "sugerencias" contenidas en la Relación Final de la II Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos, celebrada a finales de 1985.

La médula y el espíritu del CELAM es un servicio a la comunión. Por ello, acudiendo a la intercesión de Santa María tan venerada en América Latina y en este noble país bajo la advocación de Nuestra Señora de Caacupé, invoco al Espíritu Santo para que os ilumine en la elección de las nuevas directivas, de forma que los elegidos sean de verdad obispos con un fino sentido de Iglesia, que se caractericen por su inquietud evangelizadora, sana doctrina, equilibrado criterio pastoral y plena fidelidad al Sucesor de Pedro y a su magisterio. Se realizará así esa plena comunión que asegurará la nueva evangelización a la que está hoy abocada América Latina.

SAGRADA PENITENCIARIA APOSTOLICA

SE CONCEDEN INDULGENCIAS PLENARIAS CON MOTIVO DEL AÑO MARIANO

La Santísima Virgen María, que es Madre de Dios y Madre de la Iglesia, más aún, de todos los hombres, "por su íntima participación en la historia de la salvación, reúne en sí y refleja en cierto modo las supremas verdades de la fe" (*Lumen gentium*, 65) y "en tanto que es anunciada y venerada, atrae a los creyentes a su Hijo, a su sacrificio y al amor del Padre" (*ib.*): en efecto, "compañera singularmente generosa... del divino Redentor... cooperó en forma enteramente impar... con el fin de restaurar la vida sobrenatural de las almas" (*Lumen gentium*, 61).

Ya cercano el final del segundo milenio del nacimiento de nuestro Salvador, la Iglesia, comunidad universal de los creyentes, vuelve su mirada conjuntamente al Redentor y a su Madre, a la que contempla mientras, siempre presente, ofrece con solicitud su ayuda en los múltiples y complejos problemas que hoy acompañan la vida de los individuos, de las familias y de las naciones (cf. *Enc. Redemptoris Mater*, 52). En esta perspectiva, el Sumo Pontífice Juan Pablo II, impulsado por su devoción a María Santísima, y en el cumplimiento de su función de Vicario de Cristo, en razón de la cual le incumbe, como "solicitud diaria, la preocupación por todas las Iglesias" (cf. *2 Cor* 11, 28), ha anunciado recientemente un Año Mariano a fin de que los fieles de todo el mundo, desde Pentecostés del corriente año hasta la solemnidad de la Asunción de la Bien-

aventurada Virgen María del año próximo, con devota participación refuerzan su piedad y saquen provecho de él para el crecimiento en la virtud y la consecución de la salvación espiritual.

Y puesto que, especialmente en nuestro tiempo, es necesario que se oiga aún la invitación que María en las bodas de Caná de Galilea dirigió a los servidores, y en ellos a todos los hombres: "Haced lo que él os diga" (*Jn* 2, 5), es sumamente oportuno que los fieles, sobre todo en el curso de este Año, se sientan estimulados con renovado fervor a la práctica de las diversas obras de piedad, de misericordia y de penitencia, entre las cuales tienen un lugar particular aquellas a las que la Iglesia, por antigua tradición, vincula una indulgencia.

Para lucrar la indulgencia se exige el fervor de la caridad en relación con Dios y con el prójimo, y cuando se ha obtenido, es legítimo esperar que los fieles, en agradecimiento a la bondad de Dios, conciben en su ánimo un propósito más generoso de obrar el bien y de evitar el pecado: precisamente el propósito que Nuestro Señor Jesucristo solicita de sus seguidores de todo tiempo y lugar.

Por tanto, con el fin de ayudar a los fieles a conseguir más abundantemente los frutos del Año Mariano con la purificación de la conciencia, la profundidad de la conversión, el crecimiento del amor a Dios y a los hermanos, la Penitenciaría Apostólica, en virtud de un especial mandato del Santo Padre,

acudiendo al tesoro de la Iglesia, que en cuanto "administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los Santos" (Código de Derecho Canónico, n. 992), con el presente Decreto concede la indulgencia plenaria en favor de todos los fieles —supuestas las requeridas condiciones (de la confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice)— en los siguientes casos:

1) En el día en que comience y en el que finalice el Año Mariano, si en la propia iglesia parroquial, o en cualquier santuario mariano u otro lugar sagrado, asisten a una función religiosa celebrada con motivo del Año Mariano.

2) En todas las solemnidades y fiestas litúrgicas de la Santísima Virgen María, todos los sábados y demás días en que se celebre solemnemente un "misterio" o "título" de María Santísima, si participan con devoción en un rito celebrado en honor de la Bienaventurada Virgen María en la iglesia parroquial o en un santuario mariano, o en cualquier otro lugar sagrado.

3) En cualquier día del Año Mariano, si hacen una peregrinación colectiva a los santuarios de la Santísima Virgen María, designados por los obispos para la propia diócesis, y participan en ritos litúrgicos —entre los cuales la Santa Misa tiene una excelencia absolutamente singular—, en una celebración penitencial comunitaria, o en el rezo del Rosario, o cumplen cualquier otro ejercicio piadoso en honor de la Bienaventurada Virgen María.

4) Igualmente, cualquier día del Año Mariano, si visitan con piedad, aunque sea individualmente, la patriar-

cal basílica de Santa María la Mayor de Roma, participando en una función litúrgica o al menos deteniéndose un rato en devota oración.

5) Cuando los fieles cristianos reciban piadosamente la bendición papal, impartida por el obispo, aunque sea a través de una transmisión radiofónica o televisiva.

La Penitenciaría Apostólica concede a los obispos la facultad de impartir durante el Año Mariano —con ocasión de una solemnidad o festividad mariana, o de una peregrinación diocesana—, según el rito establecido (cf. *Caeremoniale Episcoporum*, nn. 1.122-1.226), la bendición papal, con la indulgencia plenaria aneja, dos veces, además de las tres para las que están facultadas por disposición general del Derecho Canónico.

En este punto, es oportuno recordar que, según las Normas vigentes, el don de la indulgencia plenaria sólo se puede obtener una vez al día, y que las indulgencias pueden ser siempre aplicadas a los difuntos a modo de sufragio (cf. *Enchiridion indulgentiarum*, Normas 4 y 24). La Penitenciaría Apostólica aprovecha también la ocasión para llamar la atención acerca de la Norma 27 del mismo *Enchiridion*, en virtud de la cual "los confesores pueden conmutar, ya sea la obra prescrita, ya las condiciones, a los que por un legítimo impedimento no las pueden cumplir", y acerca de la Norma 28, en virtud de la cual "los Ordinarios o jerarquías del lugar pueden... conceder a los fieles, sobre los que ejercen la autoridad según la norma del derecho —si se encuentran en una localidad donde en modo alguno o sólo con dificultad pueden acercarse a la confesión o a la comunión—, la posibilidad de lucrar la indulgencia plenaria sin la confesión y comunión recientes, siem-

pre que estén contritos de corazón y tengan el propósito de acercarse lo más pronto posible a los mencionados sacramentos". Por último, la Penitenciaría Apostólica recomienda vivamente, como algo muy conatural al Año Mariano, rezar piadosamente, sobre todo en familia, el Rosario de la Bienaventurada Virgen María —o para los fieles de rito oriental, las correspondientes plegarias establecidas por los patriarcas—; a esta oración, cuando se hace en una iglesia u oratorio, o si se reza comunita-

riamente, va aneja la indulgencia plenaria (n. 48 del citado *Enchiridion*).

Sin que obste ninguna disposición contraria.

Roma, Sagrada Penitenciaría Apostólica, sábado 2 de mayo de 1987.

Cardenal Luigi DADAGLIO,
Penitenciario Mayor

Luigi de MAGISTRIS,
Regente

PONTIFICIA COMISION "IUSTITIA ET PAX"

CON OCASION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

¿QUE HAS HECHO DE TU HERMANO SIN TECHO?

CARTA DE SU SANTIDAD AL EMMO. SR. CARDENAL ROGER ETCHEGARAY

Al venerado hermano
cardenal Roger Etchegaray,
Presidente de la Pontificia Comisión
Iustitia et Pax

Cuando se aproximaba el Año Internacional de los Sin Techo, querido por las Naciones Unidas para el año 1987, juzgué útil que la Iglesia, fiel a su misión y compromiso de anunciar a los pobres el Evangelio de

la salvación y la liberación (cf. *Mt* 8, 18-20, *Lc* 4, 17; *Is* 61, 1-2), profundizara su reflexión sobre el grave problema de la casa y pusiera en marcha un atento examen para mejor conocer cómo las Comunidades eclesiales perciben hoy este problema y procuran darle adecuada solución.

Los resultados que usted, señor cardenal, ha sometido a mi consideración son, ciertamente, consoladores, pero representan sin duda tan sólo una pequeña parte frente a las necesidades inmensas de millones de personas, que hoy viven sin un techo o una casa digna de este nom-

bre. Estos resultados son, sin embargo, estímulo en pro de un mayor compromiso; en efecto, salir al encuentro de quien tiene necesidad de una vivienda pertenece al espíritu de las "obras de misericordia", en función de las cuales seremos juzgados por Cristo Nuestro Señor (cf. *Mt* 25, 31-46).

¿Podremos nosotros, cristianos, ignorar o soslayar tal problema, cuando sabemos bien que la casa "es una condición necesaria para que el hombre pueda venir al mundo, crecer, desarrollarse, para que pueda trabajar, educar y educarse, para que los hombres puedan constituir esa unión más profunda y más fundamental que se llama 'familia' "? (*Enseñanzas*, 2, 1979, 314).

En estos últimos años, el problema de la casa se ha vuelto extraordinariamente más agudo, a causa, sea del crecimiento de la población, sobre todo en las ciudades, sea de los traslados por motivos de trabajo, sea también por la búsqueda de mejores condiciones de vida. Los efectos saltan a la vista: creación de megalópolis, surgimiento de cinturones periféricos con condiciones de vida sub-humanas, marginación, miseria. No sin motivo, mi predecesor Pablo VI se refirió al urbanismo como fenómeno de gran importancia, en cuanto, entre otras cosas: "trastorna los modos de vida y las estructuras habituales de la existencia: la familia, la vecindad, el marco mismo de la comunidad cristiana", creando nuevas y degradantes miserias donde a menudo la dignidad del hombre zozobra (Carta Apostólica *Octagesima adveniens*, 10: AAS 63, 1971, 408).

En este contexto, donde emergen nuevas formas de pobreza, aquellos que no tienen casa constituyen una categoría de pobres todavía más pobres, que nosotros debemos ayudar, vencidos, como lo estamos, de que una

casa es mucho más que un simple techo, y que allí donde el hombre realiza y vive su propia vida, construye también, de alguna manera, su identidad más profunda y sus relaciones con los otros.

La Iglesia, participando de "los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren" (*Gaudium et spes*, 1), considera grave deber suyo asociarse a cuantos operan con dedicación y desinterés para que el problema de la casa encuentre soluciones concretas y urgentes, y para que los que carecen de techo sean objeto de la debida atención y preocupación por parte de la autoridad pública. En efecto, precisamente, según sea la atención que ésta conceda a este gran problema, como asimismo a la relación entre ambiente, habitabilidad, servicios sociales y áreas destinadas al ejercicio de la vida religiosa, se podrá juzgar si los principios de ética social son debidamente tomados en cuenta.

La especulación sobre los terrenos que sirven al desarrollo edilicio y sobre la construcción de ambientes domésticos, el estado de abandono, de barrios enteros o de áreas rurales privadas de calles transitables, de distribución de agua o electricidad, de escuela o de transportes necesarios para el movimiento de las personas, son —como es sabido— algunos de los males más patentes, estrechamente ligados al problema más amplio de la casa.

En este sentido, a los católicos que gozan de responsabilidad en la vida pública, y a cuantos se interesan por el problema de la casa, particularmente las administraciones locales, se les exhorta a ofrecer su contribución a fin de disponer políticas adecuadas que puedan hacer frente a las situaciones de más urgente necesidad

y a renovar los obstáculos que impiden encontrar las modalidades concretas, económicas, jurídicas y sociales, aptas a poner por obra condiciones más favorables a la solución de estos problemas.

¿Cómo podríamos afirmar que se ha celebrado realmente un *Año Internacional de los Sin Techo*, si luego no se ha hecho nada o casi nada; si todo quedara reducido a algunas ceremonias que no comportan ningún beneficio sensible?

Conforme a algunas estimaciones recientes, a principios del siglo próximo la población juvenil será casi la mitad de la población mundial. ¿Qué condiciones de vida tendrá, si ya hoy millones de personas viven sin techo? ¿Cómo no experimentar una afectuosa inquietud por tantas jóvenes parejas de novios o de esposos que se ven imposibilitados de realizar serena y plenamente la estabilidad de su afecto y su legítima independencia, a causa de la carencia de habitaciones o de su elevado costo?

Señor cardenal: recorriendo los datos y actividades que las Iglesias locales, las organizaciones católicas de asistencia y tantos cristianos fervorosos han sustentado y llevado a buen puerto, no puedo menos que regocijarme frente al hecho que, en este campo, se brinde un testimonio concreto de caridad y de preocupación hacia los hermanos que carecen de vivienda. Todo esto trae a la memoria y a la reflexión las palabras consoladoras de Jesús: "Cuántas veces hicisteis eso a uno de estos mis hermanos menores, a mí lo hicisteis" (Mc 25, 40). El, en efecto, nació en un estable y fue reclinado "en un pesebre" por las manos amorosas de su Madre, la Virgen Santísima, porque no había lugar para ellos en la posada (cf. Lc 2, 7); y luego estuvo

prófugo, lejano de su tierra y de su casa, en su primera infancia.

Con este pensamiento, que es también una invocación orante a la Sagrada Familia de Nazaret, quiero expresar a usted y a cuantos han colaborado a la redacción del documento mi aprecio agradecido, mientras imparto de corazón la bendición apostólica prenda de copiosos favores y consolaciones del cielo.

Vaticano, 8 de diciembre de 1987.

JUAN PABLO II

DOCUMENTO

INTRODUCCION

1. El problema de la vivienda sobresale en el conjunto de las *cuestiones sociales* más graves a escala mundial. De hecho el grito de angustia proveniente de cuantos, hombres y mujeres, niños y ancianos, padecen esta necesidad de un techo bajo el que cobijarse o que sólo disponen de una mal llamada vivienda —exponente de una vasta pobreza y de una profunda deterioración del ambiente social—, se oye como una voz de alerta percibida en todos los pueblos, y adquiere una resonancia específica en su máximo Foro Internacional, las Naciones Unidas (1).

El "Año Internacional de la vivien-

NOTAS

1) Cf. Résolution 10/1: "Stratégie mondiale du logement jusqu'en l'an 2000" de la décima sesión de la Comisión de asentamientos humanos, Nairobi (Kenya) du 6 au 16 avril 1987.

da para las personas sin hogar" es ocasión privilegiada para una toma de conciencia de la cruda realidad, revelada por las cifras presentadas por los organismos competentes. Son millones de personas las que carecen de una vivienda adecuada (2). Se debe pues sensibilizar la conciencia moral con vistas a una mayor justicia social y a una más amplia solidaridad.

Los dirigentes políticos, los responsables religiosos, la opinión pública en general reconocen que la situación de la falta de vivienda para millones de seres humanos es un problema grave, y al igual que otros problemas sociales a escala mundial, como el desempleo o la deuda exterior de los países pobres, requiere un tratamiento urgente. Se trata de un serio obstáculo al desarrollo económico y social y al logro de las condiciones mínimas necesarias para una vida humana digna. En verdad se está violando un derecho humano fundamental. Responder de modo adecuado a este problema exige el desarrollo de una voluntad política concertada, así como de una conciencia de la responsabilidad colectiva de todos, particularmente de los cristianos, para el futuro de la sociedad.

2. La Iglesia católica siente el dolor de estos millones de personas y quiere hacerlo suyo. La Iglesia en su acción caritativa y social, ha tenido siempre, desde las primeras comunidades cristianas, una predilección por los pobres, los necesitados, los desprotegidos de la sociedad. La riqueza humana y espiritual de las innumerables obras de caridad y de beneficencia creadas por la Iglesia a lo largo de su existencia, son el mejor monumento histórico de esta dedicación y amor de preferencia a los pobres.

La Iglesia, con su experiencia y tra-

dición en humanidad, hace un llamado a gobiernos y dirigentes de la sociedad a tomar las necesarias decisiones y emprender programas económicos que respondan eficazmente a la demanda de vivienda que llega de los grupos sociales más pobres y marginados de la sociedad.

En este documento, la Iglesia se propone ofrecer una reflexión sobre su experiencia, testimonio y compromiso. En el marco de su *doctrina social* ve el problema y lo interpreta, intenta una comprensión global del mismo, propone una valoración ética que fundamente propuestas concretas de acción y habla de sus esfuerzos y acciones de caridad. Ella sabe que, buscando y recorriendo el camino de la justicia social y venciendo los egoísmos, se puede avanzar eficazmente hacia la solución de la crisis de la vivienda.

I ANTE UNA SITUACION SOCIAL DE EMERGENCIA

Esta Pontificia Comisión "Iustitia et Pax" ha recogido información sobre el problema de la vivienda. Con este fin, se ha dirigido a todas las Conferencias Episcopales y a las Iglesias orientales católicas, las cuales han respondido con ejemplar diligencia (cf. lista en el Apéndice).

2) Informe sobre el Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos, Vancouver, 31 de mayo - 11 junio 1976.

Informe del Director ejecutivo de la Comisión de asentamientos humanos, 2 "logement et Services aux pauvres. Un appel à l'action", Nairobi, 6-16 abril 1987.

S.V. Sethuraman "Basic Needs and the Informal Sector: The case of low-income housing in developing countries", BIT, Ginebra, 1986.

Inter caritas "Année internationale du logement des sans-abri (1987)", número 1/86, edición suplementaria, Città del Vaticano.